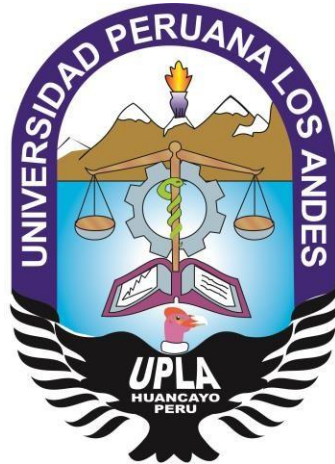


# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



## TESIS

**TITULO : EL PROCESO DE REVOCATORIA DE FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO, 2017 - 2018**

**PARA OPTAR : EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTORES : JOEL JOSÉ GASPAR FLORES  
LUIS ÁNGEL ENRIQUE MEZA**

**ASESORA : DR. JUAN COLOMBINO ROJAS FALCÓN**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**

**RESOLUCIÓN DE EXPEDITO : N°: 000-CF-FD-UPLA-2018  
N°: 000-CF-FD-UPLA-2018**

**HUANCAYO – PERÚ**

**2019**

**ASESOR:**  
**JUAN COLOMBINO ROJAS FALCÓN**

## **DEDICATORIA**

A Dios, por siempre resguardarnos y guiar nuestros pasos.

A nuestros padres, por su apoyo incondicional, por darnos el ejemplo de superación, humildad y sacrificio.

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradecer a Dios. Asimismo, a los docentes de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por brindarnos sus conocimientos durante estos 6 maravillosos años de enseñanza universitaria.

A nuestra prestigiosa, “UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES”. Por último, agradecer a nuestros familiares, compañeros y amigos, por el apoyo incondicional para la realización del presente trabajo de tesis.

## **RESUMEN**

El título de la presente tesis denominado “EL PROCESO DE REVOCATORIA DE FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO, 2017 - 2018”, lo que pretende es describir la importancia que tiene la revocatoria como mecanismo de control ciudadano de las autoridades del gobierno local, considerando que como niveles descentralizados de poder son las encargadas de administrar el desarrollo local.

En ese contexto, lo que se pretende mediante este estudio de investigación de tipo jurídico – social, es describir la forma de participación ciudadana en la democracia directa, es por ello, que nos planteamos como objetivo general, determinar de qué manera influye el proceso de revocatoria en la gestión municipal de los gobiernos locales, 2017 - 2018. Para lo cual luego de haber realizado la muestra a los especialistas y funcionarios de elección popular, determinamos en la hipótesis general que, el proceso de revocatoria influye significativamente en la gestión municipal de los gobiernos locales, 2017 - 2018. Por lo que consideramos que el mecanismo de control ciudadano de manera directa, debe ser utilizado adecuadamente y con los rigores de la ley, para no desencadenar en actos que puedan significar revanchas políticas como consecuencia de haber perdido las elecciones, o de intereses o conveniencias de grupo.

Palabras claves: Gobierno local, proceso de revocatoria.

## **ABSTRACT**

The title of the present thesis called "THE PROCESS OF REVOCATION OF POPULAR ELECTION OFFICERS IN THE LOCAL GOVERNMENTS OF THE PROVINCE OF HUANCAYO, 2017 - 2018", which means that it is the revocation as a mechanism of citizen control of the government authorities local, considering that the decentralized levels of power are in charge of managing local development.

In this context, what is sought is this study of legal research of a social nature, that is, the form of participation in citizenship in direct democracy, that is to say, that poses as a general objective, in which way they influence the process of revocation in the municipal management of the premises, 2017 - 2018. For which it is necessary to have made the test to the specialists and elected officials, we determine in the general hypothesis that, the process of revocation influences in the municipal management of the passes of the duties, 2017 - 2018. Why we consider that the mechanism of citizen control in a direct way, so as not to trigger in acts that significant political revenge as a consequence of having lost the elections, or interests or group conveniences.

Keywords: Local government, revocation process.

## ÍNDICE

|   | Pág |
|---|-----|
| <b>CAPÍTULO I</b>   |     |
| <b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>                           |     |
| 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA                | 1   |
| 1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA                               | 9   |
| A. Problema General   |     |
| B. Problemas específicos                                    |     |
| 1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN                      | 10  |
| 1.3.1 Justificación teórica                                 |     |
| 1.3.2 Justificación práctica                                |     |
| 1.3.3 Justificación social                                  |     |
| 1.3.4 Justificación metodológica                            |     |
| 1.4. DELIMITACIÓN METODOLÓGICA DEL PROBLEMA                 | 14  |
| 1.4.1 Delimitación espacial                                 |     |
| 1.4.2 Delimitación temporal                                 |     |
| 1.4.3 Delimitación social                                   |     |
| 1.4.4 Delimitación conceptual                               |     |
| 1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN                          | 15  |
| Objetivo general  |     |
| Objetivo específicos  |     |
| 1.6. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN              | 16  |
| 1.6.1 HIPÓTESIS   |     |
| 1.6.1.1 Hipótesis general                                   |     |
| 1.6.1.2 Hipótesis específicas                               |     |
| 1.7. VARIABLES  | 16  |
| A) Identificación de variables                              |     |
| a) Variable independiente                                   |     |
| b) Variable dependiente                                     |     |
| c) Definición conceptual de variables                       |     |
| B) Proceso de operacionalización de variables e indicadores |     |

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN**

|   |    |
|---|----|
| 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN   | 21 |
| 2.2. MARCO HISTÓRICO                    | 27 |
| 2.3. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN | 29 |
| 2.4. MARCO CONCEPTUAL                   | 74 |
| 2.5. MARCO FORMAL O LEGAL               | 79 |

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

|  |    |
|--|----|
| 3.1. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN                       |    |
| 3.1.1. Métodos generales de investigación              | 81 |
| 3.1.2. Métodos específicos de Investigación            | 83 |
| 3.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN                     |    |
| 3.2.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN                           | 83 |
| 3.2.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN                          | 84 |
| 3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN                           | 85 |
| 3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA                               |    |
| 3.4.1. Población                                       | 85 |
| 3.4.2. Muestra   | 86 |
| 3.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN                         |    |
| 3.5.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 88 |
| A) Técnicas de recolección de datos                    | 88 |
| B) Instrumentos de recolección de datos                | 88 |
| 3.5.2. Técnicas de procesamiento y análisis de datos   | 89 |



**CAPITULO IV**  
**RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

|                                     |     |
|-------------------------------------|-----|
| 4.1. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS |     |
| 4.1.1. PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA | 92  |
| 4.1.2. SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA | 100 |
| 4.1.3. HIPÓTESIS GENERAL            | 105 |
| 4.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS  | 118 |
| <br>                                |     |
| DISCUSIÓN                           | 123 |
| CONCLUSIONES                        | 125 |
| RECOMENDACIONES                     | 126 |
| BIBLIOGRAFÍA                        | 127 |
| ANEXOS                              | 130 |

## INTRODUCCIÓN

Para la elección del tema de investigación se tuvo en cuenta la doctrina que el derecho municipal aplica a nuestra realidad nacional, en el ámbito de la gestión de los gobiernos locales, la importancia del presente estudio radica, en establecer en la discusión teórica lo referido al **“EL PROCESO DE REVOCATORIA DE FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO, 2017 - 2018”**.

Bajo este criterio la presente investigación formuló como **problema general**: ¿De qué manera influye el proceso de revocatoria en la gestión municipal de los gobiernos locales, 2017 - 2018?, justificándose teórica, social y metodológicamente.

**El Objetivo general** de la investigación es: Determinar de qué manera influye el proceso de revocatoria en la gestión municipal de los gobiernos locales, 2017 - 2018.

En el marco teórico se dio a conocer los antecedentes tanto nacionales como internacionales acerca del tema así como la base teórica y los conceptos que son de motivo de nuestro estudio.

Se planteó como **Hipótesis general**: El proceso de revocatoria influye significativamente en la gestión municipal de los gobiernos locales, 2017 - 2018.

Siendo la **Variable independiente**: Proceso de revocatoria de funcionarios de elección popular y la **Variable dependiente**: Gobiernos locales de la provincia de Huancayo.

La investigación puesta a consideración pertenece al **tipo básico – descriptivo**, utilizándose el **método general**, el científico que tiene cuatro partes: la formulación del problema, el planteamiento de la hipótesis, la contrastación de la hipótesis y las

nuevas teorías, y como **métodos particulares** se utilizó el método jurídico, el método de análisis y síntesis. El diseño empleado fue el no experimental descriptivo simple.

La tesis está constituido en IV capítulos:

- ✓ En el capítulo primero, se desarrolla el problema, justificación, marco teórico e hipótesis de la investigación.
- ✓ El segundo capítulo trata y explica la metodología de la investigación en donde describimos el tipo, nivel y los métodos de investigación que se utilizaron en la presente investigación.
- ✓ En el tercer capítulo se refiere a los resultados de la investigación el que fue presentado en dos partes, en la primera se determinó los objetivos y la segunda parte se contrastó la hipótesis.
- ✓ El cuarto capítulo corresponde a la discusión de los resultados en donde se especificó los objetivos determinados y la hipótesis contrastada.

Finalmente se da a conocer las conclusiones a las que llegamos y las recomendaciones que viene a ser el aporte que se da la presente investigación.

Los autores.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA**

Nuestro país a lo largo de la historia republicana ha vivido en medio de regímenes autoritarios y de golpes militares, los que han imposibilitado que tengamos durante el siglo XX una adecuada participación ciudadana en asuntos políticos y públicos sin embargo luego de haberse consolidado la transición democrática en el gobierno del dictador Morales Bermúdez al de Fernando Belaunde Terry, y haberse establecido la Carta Constitucional de 1979 se ha vivido dentro de un sistema de democracia representativa.

Posteriormente, aun resulte paradójico el gobierno autoritario de Alberto Fujimori, a través del congreso constituyente democrático implementa una nueva Constitución Política del Estado en el que se establece niveles de participación ciudadana más directas, como es el caso de una participación activa en iniciativa legislativa, referéndum, rendición de cuentas, remoción y revocatoria de autoridades.

En lo que respecta a la consolidación de la democracia representativa se ha visto que las autoridades de elección popular que gozan de la confianza del pueblo y por tanto, ejercen mandato que han ejercido y realizado un uso inadecuado del poder de representación, llegando a cometer un conjunto de actos irregulares, inapropiados y que en el ejercicio de sus funciones, atribuciones y competencias, lo que ha desencadenado en actos de corrupción, favorecimiento o enriquecimiento indebido y aprovechamiento del cargo, inclusive en delitos complejos como el lavado de activos, el crimen organizado , anteponiendo al interés general de la población las conveniencias personales y por tanto en primer lugar el colocando su interés y provecho personal, familiar, político, utilizando a la gestión municipal como el medio por el cual consoliden su ambición de salir favorecido que se expresa en el proceso de enriquecimiento ilícito de la noche a la mañana, saliendo de su condición de ciudadanos a pie luego potentadas personas que hacen gala de su riqueza mal habida, del mismo modo, la utilización y aprovechamiento indebido del cargo ejerciendo tráfico de influencias, o negociación incompatible por cuanto celebran contratos con la institución al cual representan causando perjuicios a la institución municipal, realizándose contratos que favorecen a su persona o su entorno, también podemos indicar que a esto se asocia los casos en el ejercicio funcional de los funcionarios de elección popular local como los actos indebidos de nepotismo, malversación, irregularidades en su función municipal como actos contra el pudor en contra de los trabajadores, chantajes y otros de diversa naturaleza.

Como consecuencia, de esta forma la actuación de los representantes locales en el ejercicio de sus funciones en la gestión municipal, ha generado crisis en el sistema de democracia representativa.

Esta forma de actuación ha generado en la población rechazo, lo que significó que al asumir conciencia los pobladores han podido empoderarse y ejercer en alguna medida los niveles de fiscalización y control de autoridades, que implicó el pedido de rendición de cuentas y la revocatoria de las autoridades locales, para el alcalde y/o regidores sea el pedido de manera individual en el proceso de revocatoria al alcalde o a los regidores individualmente o si el pedido se hace de manera conjunta , es decir; que pueda darse significar a toda las autoridades o al alcalde y uno o más regidores .

Un sector doctrinario de los juristas y especialistas en ciencia política, en gestión municipal señalan que la crisis de la democracia representativa se da fundamentalmente como consecuencia de una forma de pensamiento liberal, que implica que la democracia representativa formal y ortodoxa indica que el respeto a la institucionalidad debe ser respetado en todos sus términos lo cual supone lo siguiente:

**A.** Que las autoridades elegidas deben terminar su periodo, por tanto no debe existir mecanismos de control como la revocatoria.

**B.** Respeto a la Institucionalidad que supone que las autoridades elegidas por un periodo, tienen que terminar necesariamente para el tiempo al cual han sido elegidos, por tanto, ninguna forma de fiscalización y control ciudadano, como la rendición de cuentas y la revocatoria.

**C.** Respeto a la institucionalidad que significa respeto al ordenamiento jurídico, respeto a la democracia representativa que no se debe permitir la participación de los ciudadanos y por tanto no debe existir control y fiscalización de autoridades en el ejercicio de su función.

**D.** Otras características que tiene la democracia representativa supone que las decisiones de gobierno, son necesariamente asumidas por los representantes locales como el alcalde y regidores sin la participación ciudadana porque invadiría sus funciones, lo cual posterga cualquier nivel de intervención de la ciudadanía en asuntos públicos.

Esta posición señala que la revocatoria debilita la democracia representativa y a las instituciones, sucediendo que quienes buscan este propósito son los grupos políticos que no han ganado las elecciones, es decir los segundos o terceros o los perdedores que se juntan solo por el interés de seguir vigentes políticamente, del mismo modo esta actuación genera un clima laboral inestable, falta de identificación de los trabajadores nombrados, ahuyenta la inversión privada en la ejecución de las diversas obras , resultando contradictorio a la gestión municipal o regional que se pretende instaurar o desarrollar.

Esta forma de ejercicio de la democracia representativa, genero un proceso de crisis en la gestión gubernamental no solo en los gobiernos locales sino también en los gobiernos regionales, por lo que se tuvo que acoger algunos mecanismos de participación ciudadana que significo que intervengan directamente en la fiscalización y control, por lo tanto no solo significo que los pobladores participen solo en el momento de elegir a sus autoridades cada

cuatro años sino también que tengan la capacidad de solicitar la rendición de cuentas en la gestión local y del mismo modo puedan remover y revocar a las autoridades locales.

El mecanismo de control ciudadano se denomina revocatoria, implica la decisión por el cual los ciudadanos electores de una jurisdicción determinada mayoritariamente, interrumpe la gestión que desarrolla por haber defraudado las expectativas de la población y por tanto mediante proceso eleccionario deciden retirarlo del cargo al cual desempeñan en su condición de alcalde o regidor.

Las causales por las que se retira a los funcionarios locales normalmente comprenden un conjunto de motivos, los cuales la población esta señalarlo, sustentarlo pero no necesariamente probarlo los mismos se dan como consecuencia de los siguientes aspectos:

- Incumplimiento del programa de gobierno por incumplimiento de las promesas electorales.
- Ausencia de formulación de políticas públicas a favor de la población del cual representan.

En consecuencia, la democracia participativa implica necesariamente que la ciudadanía, a través de un conjunto de organizaciones sociales debidamente organizada pueden intervenir en asuntos políticos y públicos en los municipios, como son por ejemplo, en organizaciones como las juntas vecinales, los dirigentes que representan a la sociedad jurídica organizada los clubes deportivos, las asociaciones de madres de familia, los programas del vaso de leche, los comités y asociaciones que reclaman prestación de



servicios locales, como los miembros del concejo de coordinación local entre otros, que participan en la toma de decisiones como en el presupuesto participativo, planes de políticas públicas, los programas sociales locales, la rendición de cuentas , la revocatoria de autoridades entre otros, que permiten la aplicación de una democracia participativa en consecuencia la democracia directa.

En ese sentido, los partidarios a favor de la democracia participativa indican que es lo conveniente esta forma de ejercicio democrático y de gobierno porque permite que los ciudadanos estén al tanto de las acciones de gobierno y de administración; la revocatoria siendo entonces un mecanismo de control ciudadano mediante el cual deben participar e intervenir la ciudadanía en los diversos asuntos públicos o políticos de la ciudad, permite que realicen funciones de fiscalización y control a los ciudadanos., lo que supone que las autoridades locales en el ejercicio de sus funciones deben estar encaminados a la realización de acciones legalmente señaladas en el ordenamiento jurídico y el bienestar de la población y apartarse de los actos contrarios a la ley, a la ética, a la moral e interés general de la ciudadanía.

Las acciones por las cuales las autoridades se han sometido a consulta popular de revocatoria se circunscriben fundamentalmente en los motivos que pasamos a mencionar y que en la generalidad de las razones la ciudadanía indicó fue:

A. Incapacidad en la gestión

- B. Abuso de poder
- C. Arbitrariedad en el ejercicio de sus funciones
- D. Desatención a los pedidos y solicitudes
- E. Incapacidad en el gasto público producto de las transferencias
- F. Ubicación de puestos laborales a familiares directos y amigos.
- G. Actos inmorales
- H. Falta de respeto a la ética de todo funcionario al interior de la Institución
- I. La falta de legitimidad por triunfo electoral pírrico.
- J. Presencia de votos golondrinos.
- K. Ineficiencia en la gestión.
- L. Ineficacia en la gestión.

Estos aspectos controversiales, de uno u otro sector genero la necesidad de abordar el tema de los mecanismos de participación ciudadana en especial el referido al control que significa fundamentalmente la utilización de la revocatoria como el derecho que tienen los ciudadanos de retirarle la confianza cuando defrauden sus expectativas y la confianza que ha depositado en el mismo, en razón que al estar investidos de poder tanto los alcaldes y los gobernadores regionales conjuntamente con los miembros del concejo municipal y regional que los integran que dirigen la gestión municipal.

En ese escenario, la presente investigación desarrollada se dio en la medida en que en la provincia de Huancayo, especialmente como muestra el distrito de Hualhuas, se produjo el proceso de revocatoria como consecuencia de que se ha incumplido con un conjunto de promesas, tanto de los programas

de gobierno, actos inapropiados en la gestión municipal, lo que evidencio una crisis institucional, debido a que cuando se somete a este nivel de consulta a la población se desconocían en algunos casos sus obligaciones, la autoridad de sus representantes populares, la falta de inversión de los diversos sectores empresariales, entre otras razones también la ausencia de un clima laboral adecuado; situación de la cual han sacado ventaja los grupos políticos que han perdido para hacer eco de esta solicitud ciudadana de revocatoria de la autoridad local del mencionado distrito.

En consecuencia , cuando se presentó la solicitud de vacancia del cargo del alcalde la ley establece el proceso al cual deben estar sometidos en razón de la voluntad popular; este proceso es descrito por nosotros en la medida que consideramos en algunos casos que algunos sectores y ciudadanos se aprovechan de la oportunidad porque solo deben mencionar las razones y en consecuencia pueden pedirlo abiertamente con solo mencionar y en algunos casos se ha visto que no guardan razón porque obedecen a causas e intereses de los grupos perdedores que aspiran a tener el poder, de ciudadanos que tienen antipatía con la gestión edil, por lo que consideramos que el texto normativo se mejoró al establecer que no solo basta citar las causas o razones sino que fundamentalmente hay que fundamentarlo las razones por las que se pide la revocatoria, esto ayuda a que quienes soliciten tengan la capacidad de en contra el motivo y razón de la solicitud de vacancia.

En consecuencia, el tema investigativo puesto a consideración explica de forma clara que este debe realizarse sobre la base del respeto al debido

proceso establecido y que se encuentra amparado por el texto constitucional, como por el ordenamiento jurídico especial que es la ley orgánica de municipalidades, la ley de participación ciudadana que fijan las formas, los requisitos por las cuales una autoridad local debe ser requerido se revocatoria.

Finalmente consideramos importante señalar que este proceso de revocatoria necesariamente tiene su incidencia e impacto en la gestión gubernamental municipal debido a que genera inestabilidad en la gestión, impacto en los trabajadores por cuanto no les da seguridad en el desarrollo de sus funciones, del mismo modo en las inversiones con los proveedores crece la desconfianza en el pago, la desconfianza de los empresarios que desarrollan labores en el ejecución de obras y por tanto el retraso o el incumplimiento en la entrega de las obras y trabajos realizados, también tiene en los ciudadanos su impacto por cuanto genera desconfianza resquebrajándose el principio de autoridad en algunos casos , por consiguiente el incumplimiento de sus compromisos tributarios , del mismo modo las relaciones interinstitucionales se ven afectados por esta inestabilidad descrita en el trabajo de investigación realizado .

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **A. PROBLEMA GENERAL**

¿De qué manera influye el proceso de revocatoria en la gestión municipal de los gobiernos locales, 2017 - 2018?

### **B. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

1. ¿De qué manera influye el proceso de revocatoria en el órgano de

gobierno municipal, 2017 - 2018?

2. ¿De qué manera el proceso de revocatoria influye en la administración y gobernabilidad de los gobiernos locales, 2017 - 2018?

### 1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.3.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA:

El tema planteado en su **aspecto teórico** es relevante, por cuanto se empleó los aportes de la doctrina del derecho municipal y del derecho electoral que permitió conocer sobre esta institución importante que es la revocatoria, entendido como mecanismo de control ciudadano que ejercer los ciudadanos sobre sus autoridades, por consiguiente lo que se abordó en el presente trabajo de investigación fue el tema de participación ciudadana en torno a la marcha de la gestión de la gestión, la importancia que tiene el mismo, las características que reviste, de la misma forma, la utilización del procedimiento para dicho efecto, en el que están sometidos a consulta las autoridades locales, situación que nos ha podido establecer la relación que existe entre el proceso de revocatoria y su influencia en la gestión municipal local que impide en algunos casos que haya un desarrollo local adecuado como consecuencia de la existencia de este mecanismo de participación ciudadana, por lo tanto al desarrollar el aspecto teórico hemos fundamentado sobre la existencia de los conocimientos teóricos en la doctrina jurídica municipal .

Los ciudadanos a través del proceso de revocatoria lo que realizan es la paralización e interrupción del mandato por que las autoridades

locales concluyen su mandato antes de la culminación de la gestión por el cual fueran elegidas y estuvieron programados.

Dicha terminación anticipada se dio como consecuencia de haber fallado en la gestión que desarrollan por haber defraudado las expectativas del electorado y la población en general.

En ese sentido, diremos que la revocatoria persigue en la práctica la sustitución de la autoridad municipal, mediante un proceso que se denomina revocatoria del cargo que desempeñan en el gobierno local para lo cual fueron elegidos. Que para el entendimiento y desarrollo se utilizó los conocimientos e interpretación consagrados en la normativa constitucional que desarrolla en el capítulo vinculado a los derechos fundamentales y en el caso particular en las formas de intervención de la ciudadanía en asuntos públicos y políticos en la vida política del país.

En la investigación permitió que se utilizara los conocimientos de manera sistematizada y ordenada para interpretar esta institución de la revocatoria.

### **1.3.2 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA:**

En su **aspecto práctico** la investigación desarrollada, nos permitió entender la problemática municipal en cuanto a la gestión que desarrollan las autoridades locales y de cómo en la práctica cuando defraudan las expectativas de la ciudadanía son separadas del cargo. El tema abordado en nuestra investigación en la práctica tiene una aplicación pragmática en la medida que da a conocer la institución de

la revocatoria, las condiciones que debe reunir para solicitarla, las ventajas y desventajas que influye al utilizar estos mecanismos de participación por parte de la ciudadanía.

Asimismo, en un sentido práctico permitirá que las autoridades locales, los funcionarios y servidores públicos que laboran en la municipalidad conozcan de la revocatoria y que el uso significa un mecanismo de participación y sobre todo sensibilizar a la ciudadanía en el sentido de que si consideran necesario en ejercer este mecanismo de participación ciudadana están en la facultad de realizarlo por cuanto está prescrito en la normatividad jurídica nacional, en consecuencia pueden utilizarlo cuando consideren que se utilizara para hacer valer el derecho ciudadano y las consecuencias del mismo ; las mismas que el presente trabajo investigativo tuvo por objetivo y ayudó a los ciudadanos a tener mayor participación y preocupación en los asuntos públicos referidos a la gestión municipal, que desarrollan los gobiernos locales.

### **1.3.3 JUSTIFICACIÓN SOCIAL:**

La presente investigación tuvo su justificación social, proyectar los conocimientos al alcance de la sociedad para poder sensibilizar la importancia que tiene la revocatoria y sobre busco el entendimiento de la población que cuenta con este mecanismo de democracia participativa que pueden hacer uso, los ciudadanos cuando consideren que sus autoridades locales defraudan las expectativas ciudadanas; en consecuencia . La utilidad de la presente investigación

está en el hecho de que estas instituciones están al alcance de los ciudadanos y por tanto la contribución práctica significó que se logró el cometido por la forma como se abordó el tema de participación ciudadana y en lo particular en el control ciudadano, que ejerce la ciudadanía a sus autoridades y por consiguiente evitar los actos desproporcionados o abusivos de las autoridades en el ejercicio de la función que desarrollan en las jurisdicciones que representan.

Socialmente consideramos que los objetivos planteados se cumplieron porque está vinculado al desarrollo social, que implica el conocimiento de la sociedad civil y esta la utilice como un mecanismo de control ciudadano.

#### **1.3.4 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA:**

En su **aspecto metodológico** la investigación se ha desarrollado utilizando la metodología científica que ha permitido desarrollar la misma de manera objetiva y habiéndose hecho la utilización de los instrumentos de recolección de información (cuestionario) que contuvo ítems específicos y referentes a las variables de investigación, el cual fue validado y la contribución de la presente investigación en lo sustancial permitirá que se utilice en las futuras investigaciones que se realicen de ser el caso y servirá a las futuras investigaciones y en el área del derecho público municipal al cual corresponde este trabajo investigación.

Asimismo con la información obtenida se realizó un análisis y se dio un aporte al plantear alternativas de solución a los problemas a nivel



local, regional e inclusive nacional.

## **1.4. DELIMITACIÓN METODOLÓGICA DEL PROBLEMA**

### **1.4.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL:**

El presente trabajo de investigación que se desarrolló vinculado al proceso de revocatoria tuvo como delimitación espacial, considerando a la provincia de Huancayo.

### **1.4.1 DELIMITACIÓN TEMPORAL:**

El trabajo investigativo que se desarrolló está circunscrito al periodo de 2017 – 2018.

### **1.4.2 DELIMITACIÓN SOCIAL:**

La presente investigación que presentamos abarcó fundamentalmente la descripción que se hace, fue el proceso de revocatoria como mecanismo de control social que ejercen los ciudadanos a las autoridades de los gobiernos locales, particularmente los vinculados a procesos de revocatoria en la provincia de Huancayo.

La investigación que se desarrolla socialmente se justificó y delimito en el ámbito de la provincia de Huancayo en el que los ciudadanos tienen los derechos de participación, fiscalización y control.

### **1.4.3 DELIMITACIÓN CONCEPTUAL:**

En la presente investigación dentro de la delimitación conceptual se cumplió con los aspectos de naturaleza conceptual por cuanto se utilizó de manera precisa y clara la doctrina vinculada a la teoría que desarrolla doctrinariamente el tema de la revocatoria.

El desarrollo teórico de los que significan los conceptos,

características organización, funciones , competencias, atribuciones, prohibiciones que tienen los gobernantes o autoridades de los gobiernos locales, asimismo, que se entendió por el proceso de revocatoria , la definición del procedimiento, características e importancia que significa la utilización del procedimiento que permite la realización de un conjunto de procedimientos y etapas que se utilizó en un proceso de revocatoria Abarcamos los temas vinculados al estado, pero fundamentalmente a que están establecidos en la ley orgánica de municipalidades.

En consecuencia, en lo relacionado al marco conceptual en el presente trabajo investigativo se utilizó los términos y conceptos vinculados al tema doctrinario constitucional, municipal, electoral que son los que se abordó en el trabajo.

## **1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.5.1. OBJETIVO GENERAL**

Describir de qué forma influye el proceso de revocatoria en la gestión municipal de los gobiernos locales, 2017 - 2018.

### **1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICO**

1. Describir de qué forma influye el proceso de revocatoria en el órgano de gobierno municipal, 2017 - 2018.
2. Determinar de qué manera influye la administración y gobernabilidad de los gobiernos locales, 2017 - 2018.

## **1.6. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.6.1. HIPÓTESIS**

#### **1.6.1.1. HIPÓTESIS GENERAL**

El proceso de revocatoria incide en la gestión municipal de los gobiernos locales, 2017 - 2018.

#### **1.6.1.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

1. El proceso de revocatoria incide en el órgano de gobierno municipal, 2017 - 2018.
2. El proceso de revocatoria incide en la administración y gobernabilidad de los gobiernos locales, 2017 – 2018.

### **1.6.2. VARIABLES**

#### **A. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES**

##### **a. VARIABLE INDEPENDIENTE**

“EL PROCESO DE REVOCATORIA DE FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN POPULAR”.

##### **b. VARIABLE DEPENDIENTE**

“GOBIERNOS LOCALES EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO”

##### **c. DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE VARIABLES**

###### **• VARIABLE INDEPENDIENTE**

**PROCESO DE REVOCATORIA.-** La revocatoria se entiende cómo el mecanismo o procedimiento que se utiliza para someter a una autoridad del gobierno sub nacional a consulta; en el que el pueblo será el que determine su permanencia o alejamiento de la función en la cual se le ha encomendado.

Esta institución de la revocatoria para poder ser utilizado por los ciudadanos tiene necesariamente que cumplir determinados pasos establecidos en la ley 27972 (ley orgánica de municipalidades), también la ley 26300 (ley de participación ciudadana).

Lo que en la práctica significa que para revocar a cualquier autoridades sea local o regional debe someterse a un procedimiento o debido proceso establecido.

Debido proceso que significa el respeto a un conjunto de procedimientos que la ley establece para el retiro de las autoridades sub nacionales, las cuales se deben cumplir, como consecuencia de estar establecidas taxativamente en la norma, que garantizan la correcta actuación de las partes que tienen interés en revocar a una autoridad, en la consulta que se hace a la ciudadanía si existe el acuerdo o no , en el presente significa que si se utilizó este procedimiento y/o debido proceso que garantiza la vigencia del Estado de Derecho y respeto escrupuloso de la ley.

#### • **VARIABLE DEPENDIENTE**

**GOBIERNO LOCAL.-** El gobierno local en nuestra realidad nacional y local es entendido como el ente encargado de gobernar determinada jurisdicción con el asentimiento de la población electoral que les ha elegido y al mismo tiempo es la institución encargada de ejercer autoridad, actos de gobierno ,

administrativos y de administración, que está caracterizado y representado por el liderazgo que el alcalde ejerce y lo secunda su cuerpo edilicio compuesto por regidores y luego los funcionarios de confianza o de carrera quienes dan las políticas y dirigen la marcha institucional en las diversas áreas y organismos de la institución municipal, posteriormente no se soslaya la existencia de los servidores que está construido por los obreros y empleados quienes se encargan de ejercer las funciones del cumplimiento de las metas y objetivos planteados en la institución municipal que pueden ser contratados, por servicios no personales, u otra modalidad.

**Proceso de operacionalización de variables e indicadores**

**CUADRO N°1**

**OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**

| <b>Variables independiente</b> | <b>Definición operacional</b>   | <b>Dimensiones</b>           | <b>Indicadores</b>  | <b>Técnica Instrumentos</b>                             |
|--------------------------------|---|------------------------------|---|---|
| Proceso de Revocatoria         | El proceso de revocatoria se manifiesta por medio de resultados del cuestionario construido por el investigador | Programa de gobierno         | Ejecución de obras públicas.<br>Transparencia en la gestión.<br>Eficiencia. | La técnica la encuesta y su instrumento el cuestionario |
|                                |   | Procedimiento de revocatoria | Causas y requisitos que originan la revocatoria.<br>Proceso electoral.      |   |
|                                |   | Democracia directa           | Participación ciudadana.<br>Fiscalización ciudadana.<br>Control ciudadano.  |   |
| <b>Variables dependiente</b>   | <b>Definición operacional</b>   | <b>Dimensiones</b>           | <b>Indicadores</b>  |   |
| Gobiernos locales              | Los gobiernos   | Organización municipal       | Consejo Municipal<br>Consejo de   |   |

|  |  |                          |   |  |
|--|--|--------------------------|---|--|
|  | locales se<br>manifiesta                             |                          | coordinación local<br>Juntas vecinales                                      |  |
|  | por medio de<br>resultados<br>del                    | Ordenamiento<br>jurídico | Ordenanzas<br>Acuerdos<br>Resoluciones                                      |  |
|  | cuestionario<br>construido<br>por el<br>investigador | Autonomía<br>municipal   | Autonomía<br>económica<br>Autonomía<br>administrativa<br>Autonomía política |  |

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **2.1.1. Antecedentes nacionales**

**A.** Castillo Maza<sup>1</sup> llega a la conclusión siguiente:

“La prestación de los servicios municipales a la comunidad que brindan los gobiernos locales, deben estar basados en los principios de igualdad, permanencia o de continuidad, adecuación, generalidad, legalidad, persistencia y adaptación, para garantizar con el establecimiento de procedimientos administrativos y una organización que tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la población”.

Este concepto basado en aspectos de naturaleza constitucional implica la igualdad al cual todos los ciudadanos tenemos derecho en general sin discriminación alguna conforme lo refiere nuestra

---

<sup>1</sup> Castillo Maza, J.V. Reingeniería y Gestión Municipal (Tesis Doctoral). Lima – Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Ciencias Contables. Escuela de Post-Grado. 2010



carta magna al señalar en el “artículo segundo, en el capítulo de los derechos fundamentales” “que todos los ciudadanos somos iguales ante la ley” en consecuencia en asuntos de naturaleza pública y política los ciudadanos tenemos el derecho de participar en los planes y políticas de gobierno que implementa el gobierno local , como en la fiscalización y control que se ejerce.

Del mismo modo, facilitar a los ciudadanos de manera objetiva, en que la existencia se ellos se justifica en la medida en que se han originado para solucionar los problemas de la ciudad; en el contexto de ser órgano de gobierno e instancia de poder tienen el deber de ordenar administrativamente su función y proyectarla a la ciudadanía en la medida en que brindara las atenciones administrativas y gobierno a favor de la población, basados siempre en principios de transparencia, legalidad, que busquen el porvenir y el desarrollo no solo ciudadano sino también de la población.

**B. Chávez B. y Pineda M.<sup>2</sup>, llegan a la conclusión siguiente:**

La transformación de la administración del municipio tomada por la gestión municipal de Rosario- Argentina la está transformando en un municipio moderno y eficiente y un ejemplo para otras ciudades de Argentina y del MERCOSUR. El esquema típico del proceso de modernización de la Municipalidad de Rosario, Argentina, basado

---

<sup>2</sup>Chávez Bareiro, María Rebeca y Pineda Medina, Javier Alejandro. Transformación de la administración del municipio tomada por la Gestión Municipal de Rosario- Argentina (Tesis Grado de Maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú. Escuela de Posgrado.2009

en la Reingeniería de procesos, permitió desarrollar un Sistema de Información Urbana para la toma de decisiones, soportado por tecnología GIS, Global Information Systems y una Red de Intranet Municipal; una adecuación edilicia; una red metropolitana y redes locales de comunicaciones de voz y datos; una transformación de la cultura organizacional de los empleados municipales y mejorar el servicio al ciudadano con un trabajo de calidad y mejora continua, para medir la eficiencia de los Centros Municipales de Distrito.

La reingeniería en la gestión de los gobiernos locales permite optimizar la prestación de los servicios municipales en beneficio de los ciudadanos, racionalizando procesos, integrando las diferentes áreas funcionales a través de los Sistemas de Información Gerencial, estableciendo canales de comunicación directa con los vecinos.

El modelo de gestión municipal democrática, propone un cambio en la dinámica del ámbito gobierno-gobernado, desde un sistema tradicional de democracia representativa, hacia una democracia participativa, que implica negociación, convergencia y cooperación de intereses y actores, como disidencia y confrontación de los mismos.

Al respecto, podemos manifestar que las municipalidades para poder brindar mejor servicio es necesario que optimicen su mecanismos en el aspecto procedimental , lo cual involucra la utilización de una reingeniería que significa la optimización de sus

mecanismos procedimentales, el uso del conocimiento tecnológico para adecuar sus sistemas de información y por consiguiente optimizar sus servicios a favor de la colectividad y población en general en donde se encuentra situado el gobierno local.

Otro de los aspectos planteados por el investigador, es el cambio de paradigmas que significa el paso de una democracia representativa a una democracia participativa, es decir; que en el ejercicio de sus funciones involucre la presencia de los ciudadanos en la toma de las decisiones más importantes a nivel local en los asuntos importantes que involucran el progreso local.

Otro aspecto que trata el autor de la investigación, esta se va dar en la medida en que se tomen las medidas administrativas que permitirán necesariamente optimizar los servicios de atención y en consecuencia buscar calidad, eficiencia y eficacia en los actos que se desarrollan en la administración municipal .

Lo cual significa la disminución de procesos, etapas, en los trámites que se realiza en la institución municipal y que también involucra los aspectos vinculados a la información que deben tener las autoridades con la población, de forma que esté al tanto de los actos de gobierno, de administración y administrativos que realizan en el ejercicio de su función municipal.

**C. El Dr. CPC. Domingo Hernández Celis y otros investigadores<sup>3</sup>**

llegan a la siguiente conclusión:

En su investigación al utilizar diferentes teorías para que las

municipalidades puedan disponer de eficiencia, economía y efectividad y concretar la responsabilidad social en sus vecinos. Pudo ser utilizado por la municipalidad para fortalecer la participación vecinal y cumplir la responsabilidad social. Dicha participación se concretará dándole al vecino el derecho de elección a los cargos municipales, la iniciativa en la formación de dispositivos municipales, el derecho al referéndum, el derecho de denunciar infracciones y de ser informado; el derecho a participar en cabildo abierto, la participación a través de Juntas Vecinales y Comités de Gestión.

Al respecto podemos señalar, que un aspecto importante que debe tenerse en cuenta es la participación que tienen los vecinos no solo en las tareas de elección de cargos, sino que fundamentalmente es importante que los vecinos se involucren en aspectos vinculados a la formación de ordenanzas, en los cabildos, referéndum, que son formas de participación directa, en el que no solo sean los gobernantes los que asuman las decisiones, sino que fundamentalmente la participación ciudadana es la más importante en el desarrollo local de tal manera que se consiga el progreso.

---

<sup>3</sup> Hernández Celis, d. - Ms. Justo Rueda Peves-Ms. Guido Mejía Ponce y Equipo de investigación: Ana Apolonia Vallejos Soto, Julia Paola Hernández-Celis Vallejos, Lourdes Kharina Hernández Vallejos, Andrea. Mejoramiento de la participación vecinal para cumplir la responsabilidad social en el marco del desarrollo integral, sostenible y armónico de la capital peruana. Caso municipalidad metropolitana de Lima". Lima, 2010

D. Guardia Huamaní,<sup>4</sup> en su investigación, llegó a la conclusión siguiente:

La problemática de gestión que experimentan los gobiernos locales en el Perú, propone el modelo de administración denominado gerenciamiento corporativo, de tal modo que participen todos los grupos de interés de este tipo de entidades, especialmente los vecinos de la municipalidad.

En este aspecto el investigador establece algunos criterios de cómo debe manejarse una municipalidad, es ese sentido, plantea que los gobiernos locales deben manejarse como una empresa, que involucra que esta se maneje sobre los criterios de planificación, organización. Dirección y control que supone necesariamente un manejo gerencial.

También significa que en este proceso y de gestión deben estar siempre involucradas las partes y sobremanera los vecinos de determinada circunscripción territorial que quieren el progreso del gobierno local, Al hacer referencia que se requiere la gerencia corporativa, significa que el direccionamiento en la gestión debe estar a cargo especializado en el que coordinadamente actúen los especialistas de diversas especialidades de forma coordinada.

---

<sup>4</sup> Guardia Huamaní, J.M.. Gerenciamiento Corporativo Aplicado a los Gobiernos Locales. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Federico Villarreal. Lima – Perú, 2009

### **2.1.2. Antecedentes internacionales**

En cuanto a las investigaciones de naturaleza internacional se han podido encontrar los antecedentes internacionales de la temática investigada sobre el proceso de revocatoria en los funcionarios de los gobiernos locales.

## **2.2. MARCO HISTÓRICO**

En cuanto se refiere al proceso histórico de la revocatoria, esta se encuentra solo en la medida de haber superado diversos aspectos sociales que se han presentado en la sociedad, de esta forma diremos que hubo una oportunidad en Latinoamérica, alrededor de América Latina tuvieron gobiernos militares que impidieron que se restaure la democracia en ese continente, para dicho fin implementaron las políticas autoritarias, donde se vulneraron los derechos humanos de toda la población.

En ese sentido implementaron el “**plan cóndor**” que significo que de ninguna forma se permitiría que regímenes de corte socialista se instaurarán en Latinoamérica y por tanto todo intento de búsqueda por implementar políticas distintos al capitalismo, debían ser cercenados a toda costa, no importando que en el intento se avasallara los derechos de los ciudadanos, en especial a los jóvenes que veían con simpatía la revolución cubana y el régimen que se instauraba.

Habiéndose cometido los genocidios y desapariciones forzosas de las personas en los países en que implementaron esta forma de política para defender el sistema capitalista.

En el caso de Perú, el gobierno el general Francisco Morales Bermúdez se

vio como implemento una política represiva encaminado a cumplir con este mandato internacional del capitalismo; sin embargo luego de la presión social ejercida por el pueblo se logró que depusiera del cargo y por consiguiente se vio obligado a iniciar el proceso de transacción democrática en el que recién los ciudadanos recién seríamos dueños de nuestro futuro.

Nuestra democracia en el Perú fue recuperada, luego de una seguidilla de gobiernos defacto que reinaron la década del 70 y 80 de nuestro país, en ese escenario la transición a la democracia se dio con el gobierno de Belaunde, en el que la asamblea constituyente elaboró la carta magna de 1979, sin embargo, este dispositivo legal constitucional de naturaleza humanista no concibió expresamente la democracia directa, sino representativa.

La democracia directa o participativa se dio a partir de la constitución política del estado de 1993, en el que de manera clara establece la participación ciudadana en asuntos políticos y públicos, en el que se considera a la revocatoria, remoción de autoridades, rendición de cuentas, iniciativa legislativa y referéndum como los mecanismos de participación directa.

En consecuencia, es a partir de la vigencia de la constitución y la elección de autoridades mediante sufragio electoral los que van a permitir se realicen por los entes encargados, como el jurado nacional de elecciones, ONPE y RENIEC se realicen los procesos de revocatoria en el país.

La democracia directa, que también se entiende como la democracia participativa es aquella que es ejercida por la población no solo en la elección de autoridades sino que involucra un conjunto de acciones y

actividades diferentes como es el de participar en los acto de gobierno y de administración, que significa por ejemplo que los ciudadanos y las organizaciones sociales debidamente representados participan en diferentes aspectos como por ejemplo en el presupuesto participativo, en la elaboración de planes y políticas públicas en los documentos de gestión, también podemos señalar en las situaciones vinculadas a los procesos de rendición de cuentas, las labores de control ciudadano que significa la revocatoria de autoridades, que es en consecuencia aquella que permite que los ciudadanos así como eligen autoridades también puedan retirarlos cuando estas han incumplido su plan de gobierno o defraudado la confianza del pueblo en general por realizar actos de gobierno contrario a los intereses de la población o defraudar en la confianza y las expectativas que se cifran en las autoridades y en una gestión transparente, eficiente, eficaz, que busca el bienestar de la población que es el fin de los gobiernos locales.

## **2.3. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.3.1. PROCESO DE REVOCATORIA**

El derecho constitucional, el derecho municipal, la ciencia política, de manera científica y como objeto de estudio abordo el tema de la participación ciudadana que se entiende como la intervención del ciudadano en asuntos políticos, en los asuntos públicos, vinculados a la ciudad, lo que significa, que las personas tienen derecho a participar en las elecciones políticas sean a nivel de elección de autoridades nacionales, regionales y locales que no solo significa en el de elección cada cuatro años , sino también las otras actividades que significa las



labores de fiscalización y control en los gobiernos locales que es interpretado lo que significa la democracia directa o participativa, supone fundamentalmente que los ciudadanos participan activamente en asuntos de gobierno, de administración .

Históricamente en el derecho anglosajón, a la revocatoria se le denominaba "recall" y tuvo su origen en Los Ángeles en el año 1903 y posteriormente se fue extendiendo a la mayoría de los estados de la Unión<sup>5</sup>. Es el hecho que la forma de ejercicio democrático aprendida de los países denominados superiores o del primer mundo han implementado esta forma de democracia representativa que ha sido desarrollado en el continente.

El proceso de revocatoria se encuentra intrínsecamente vinculado con la revocatoria, y se entiende como el conjunto de actos que se desarrollan para retirar a la autoridad de un gobierno sub nacional, sean del ámbito regional o local, que han desmerecido y defraudado las expectativas de la población electoral en sus jurisdicciones.

Según el politólogo peruano Francisco MIRO QUESADA RADA, citado por DEL CASTILLO GÁVEZ, señala acerca de las ventajas que tiene la revocatoria, planteando que *“Sirve para que los electores puedan remover a las autoridades de sus cargos porque les han perdido confianza”*.

---

<sup>5</sup> Nuñez, Francisco. Historia de las elecciones en el Perú: estudios sobre el gobierno representativo. Lima: Aljovin de Losada, Cristobal (editor), 2005

*Permite recordarles a las autoridades que la ineficiencia puede ser sancionada por medio de la remoción”.*<sup>6</sup>

Este proceso de revocatoria en la investigación planteada, se desarrollo estuvo caracterizado por fijar pautas y reglas a cumplir en el proceso de revocatoria, porque se da como consecuencia de un conjunto de pasos y procedimientos, que se establecieron de la siguiente manera y/o forma, los que a continuación detallamos:

- a) Compra de kit electoral de revocatoria de autoridades.
- b) Recolección de firmas.
- c) Presentación a las autoridades competentes.
- d) Convocatoria a proceso de revocatoria si se supera el número de firmas requeridas.
- e) Consulta popular.
- f) Resultados de la revocatoria.
- g) Proclamación de las nuevas autoridades si así el caso lo amerita.
- h) Entrega de credenciales y juramentación.
- i) Asunción del mando en el gobierno local

A este conjunto de actos se denomina proceso de revocatoria, que básicamente viene a ser como el camino que el ciudadano tiene para retirar a la autoridad elegida que los ha decepcionado.

La revocatoria es uno de los derechos políticos establecidos y reconocidos en los artículos **17° y 31° de la Constitución Política del**

---

<sup>6</sup> Francisco MIRO QUESADA RADA. Democracia Directa y Derecho Constitucional. Artes y Ciencias Editores, Lima, 1990. P. 162.

**Perú, así como en la Ley N° 26300 "Ley de Participación y Control Ciudadano".**

Para determinar si las autoridades cuestionadas son o no revocadas, se lleva a cabo un proceso electoral denominado **CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIAS DEL MANDATO DE AUTORIDADES REGIONALES Y MUNICIPALES.**

Fernando Velezmoro señala que; *"El proceso electoral de consulta popular de revocatoria, por lo menos en el Perú, no es causalizado, es decir, para su procedencia no se exige la demostración de que la autoridad haya incurrido en determinada conducta, o lo que es lo mismo, en una causal de revocatoria. Basta como requisito formal y, por lo tanto, primer filtro de procedencia, recolectar una cantidad de firmas a favor de la consulta para que esta proceda. Se trata de un procedimiento de orden enteramente político, puesto que se sustenta no en la comisión de una conducta prevista normativamente, sino en el convencimiento de la ciudadanía de que debe someterse a consulta la permanencia del cargo de una autoridad elegida. Consecuentemente, el resultado es también de índole político: al igual que el acto eleccionario, la ciudadanía acude a las urnas para determinar el futuro destino de la autoridad sometida a consulta, solo que esta vez en sentido inverso, es decir, para determinar su salida del cargo".<sup>7</sup>*

---

<sup>7</sup> [http://www.eseg.edu.pe/revistaelectoral/index.php/diferenciasrevocatoriavacanci/#\\_ftn3](http://www.eseg.edu.pe/revistaelectoral/index.php/diferenciasrevocatoriavacanci/#_ftn3).

Lo que significa que un proceso de revocatoria se encuentra justificado, en la medida en que se defrauda las expectativas de la población y electorado, estos sancionan siendo una conducta eminentemente política y ejercicio de derechos ciudadanos.

*"El control social constituye la forma a través de la cual la sociedad puede controlar directamente al Estado, en adición a las formas de control representativas tradicionales, constituye también un control sobre las organizaciones públicas no estatales y entidades descentralizadas del Estado, distinto y complementario al control de procedimientos, control por resultados y control por los mercados".<sup>8</sup>*

*Aumenta el interés ciudadano en los asuntos públicos, porque les permite participar, lo más directamente posible en la toma de decisiones políticas."<sup>9</sup>*

*Los ciudadanos al utilizar la revocación encontrarán en ella un instrumento eficaz que le asegure su derecho a ejercer el poder.*

Para tener una idea más completa sobre este tema, se considera que los procesos de revocatoria deben ser llevados a cabo por los organismos electorales encargados de realizar este tipo de procesos electorales conforme se establece en la Ley Orgánica de Elecciones, considerándose los casos son los siguientes:

---

<sup>8</sup> Bresser Pereira, L., "La reforma del Estado de los años noventa. Lógica y mecanismos de control", Desarrollo Económico, Vol. 38, N° 150, 1998, p. 537. Citado por el Instituto Nacional de Administración Pública de Argentina: "Análisis y Evaluación de los Mecanismos de Control Ciudadano en la Administración

<sup>9</sup> Francisco MIRO QUESADA RADA. Democracia Directa y Derecho Constitucional. Artes y Ciencias Editores. Lima - 1990, p. 162.

- **Elecciones Regionales y Municipales:** Elección del presidente y vicepresidente regional, consejeros regionales y alcaldes provinciales y distritales. Se lleva a cabo el primer domingo de octubre cada cuatro años.

- **Elecciones Complementarias:** Elección de autoridades que reemplazarán a las que fueron revocadas. Se realiza el primer domingo de julio cada cuatro años.

Adicional a estos procesos electorales, de acuerdo a la Ley de Participación y Control Ciudadano los ciudadanos tenemos el derecho de solicitar la **revocatoria de autoridades, referéndums y otro tipo de consulta popular**, cumpliendo los requisitos que se establecen en dicha ley, ante el JNE, organismo que se encarga de convocar la realización de dichos procesos electorales, y la ONPE de organizarlos y realizarlos. El sistema electoral determina las reglas para estos procesos electorales, cuyo objetivo es obtener los resultados de manera rápida, efectiva y transparente, de manera que se respete la voluntad del elector.

Partiendo de que la consulta popular para determinar si la revocatoria se efectiviza o no en una determinada jurisdicción electoral es un proceso electoral, concluimos entonces de que los actores electorales y procedimientos son los mismos. Lo primero que tenemos que hacer conocer es que para el 30 de setiembre votarán los ciudadanos que estén inscritos en el padrón electoral del RENIEC hasta 120 días antes del proceso electoral.; es decir hasta el 02 de junio del presente año. Para ello, este organismo debe estar publicando la **relación de**

**electores hábiles** los primeros días de ese mes.

El procedimiento será el mismo, por lo que será el Jurado Nacional de Elecciones quien determinará las Jurisdicciones Electorales, donde se instalarán los organismos electorales descentralizados: JEE y ODPE. Lo mismo sucede con los actores electorales: el elector, los miembros de mesa, los personeros, los observadores y otros actores como los promotores, miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, Defensoría del Pueblo, los comunicadores sociales y el Ministerio Público.

- **El elector:** Es el principal actor electoral en un proceso electoral. Es la persona con derecho a voto en una elección. Se consideran electores con derecho a voto a los ciudadanos que estén inscritos en el padrón electoral hasta el 02 de junio de este año. También a los miembros de la Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú. Para ejercer el derecho a voto, los ciudadanos deberán presentar su Documento Nacional de Identidad (DNI), único documento válido para los procesos electorales en nuestro país.

- **Los miembros de mesa:** Son las personas que se encargan de desarrollar el proceso electoral en una mesa de votación el día de la elección. Estos son designados mediante un sorteo público ante notario público, por lo menos 45 días antes de la fecha de la consulta popular. Para ello, RENIEC proporciona a la ODPE la respectiva una relación de los 25 ciudadanos con mayor instrucción en la mesa de

votación. De ellos se sortean y designan al presidente, secretario y tercer miembro.

- **El personero:** Es el ciudadano acreditado ante el JNE que representa los intereses del promotor. Es el actor electoral que le da legitimidad al proceso electoral, de allí la importancia de su participación. Hay varias clases de personeros:

- **Personero Legal Titular:** Es el representante legal del promotor ante el JNE. Está facultado para interponer recursos de impugnación, legal o técnica, así como otros actos vinculados al desarrollo de la consulta popular. Es acreditado por el promotor.

- **Personero Legal Alternativo:** Está facultado para ejercer todas las atribuciones del personero titular en su ausencia.

- **Personeros Técnicos:** Tienen acceso a los programas del sistema de cómputo electoral y a presenciar las pruebas y simulacros de dicho sistema, de sistema de seguridad, así como otras atribuciones relacionadas con aspectos informáticos. Son acreditados ante el Jurado Nacional de Elecciones y los Jurados Electorales Especiales por el promotor.

- **Personeros de Centros de Votación:** Los personeros de los centros de votación son las personas que han sido designadas por los movimientos o partidos políticos para que puedan representar a dichas colectividades en los lugares donde se realiza el conteo de votos, en cuyo caso tienen la función de que la votación se desarrolle de una forma clara y precisa, teniendo todos los derechos que la ley

le señala al respecto.

- **Personeros de Mesas de Sufragio:** Los personeros acreditados ante las mesas de sufragio cumplen el papel de fiscalización en los lugares donde los ciudadanos votan o ejercen su derecho de votación, su función es importante porque garantizan la transparencia.

- **Los observadores:** Se denomina así a las personas que han sido designadas como representantes de organismos nacionales o internacionales que van a buscar a través de su concurso o presencia que las mismas se desarrollen dentro de un clima de legalidad, fiscalizando los actos propios del proceso electoral. Como característica fundamental tienen la neutralidad en su participación.

Otros actores electorales:

- **Los promotores:** En este proceso electoral remplazan a los candidatos de los partidos o agrupaciones políticas. Son elegidas por la población para asumir la conducción del proceso de revocatoria y, entre otras funciones, encargadas de adquirir los kit electorales. Son los representantes legales ante los organismos electorales. Pueden ser promotores los ciudadanos inscritos en el registro electoral, deben pertenecer a la jurisdicción electoral a la que representan y no tener ninguna omisión de votación en procesos electorales anteriores.



- **Las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú:**

Son las instituciones encargadas de cautelar el orden público en la realización del proceso electoral, Su participación es importante para la seguridad durante el desarrollo del proceso electoral por la confianza que denota a lo largo del proceso en que las colectividades políticas están y en muchos casos pretender seguir haciendo publicidad electoral situación que es controlado por los agentes del orden. El día de la consulta popular se encargan de resguardar el material y los locales de votación, tanto fuera como dentro, así como del personal de los organismos electorales.

- **Los comunicadores sociales:**

Se dedican; el día de las elecciones a comunicar sobre el proceso electoral que se viene realizando, el día que se ha señalado.

Son los encargados de informar sobre el desarrollo del proceso electoral y la difusión de las diversas etapas del mismo, de esta forma el ciudadano está al corriente de los resultados y las incidencias que pasan en el proceso electoral, la función que cumplen es importante por cuanto permite estar informado.

### **23.1.1. LA REVOCATORIA COMO DERECHO CIUDADANO Y MECANISMO DE CONTROL**

Al respecto señalamos lo siguiente; cuando hablamos de revocatoria nos referimos al retiro que los ciudadanos hacen de la autoridad elegida antes del término de su mandato; en

consecuencia si concebimos como derecho significa la potestad o facultad que los ciudadanos tenemos para ejercer de manera obligatoria y por consiguiente participar en los comicios de consulta popular, asimismo, siendo un derecho nos faculta a ejercer dicha voluntad.

Si consideramos como un mecanismo de control ciudadano, nos referimos a que es un aspecto procedimental que ha sido establecido por la Constitución Política del Estado y en consecuencia tenemos que asumirlo, si así lo creemos conveniente.

En síntesis podemos señalar que la revocatoria de las autoridades viene a ser un mecanismo que se utiliza y también un derecho que tienen los ciudadanos para poder controlar la buena marcha de la gestión municipal y por consiguiente el desarrollo local que la población tiene siempre en cuando se realice una gestión municipal correcta y caso contrario la implementación del control ciudadano y por consiguiente el sometimiento a un proceso eleccionario. Funcionarios Municipales y la Elección Popular. Cuando nos referimos en la presente investigación a los funcionarios en la administración municipal, debemos establecer que el funcionario o servidor son los que van a brindar servicio a la población en general, dentro de las instituciones públicas y

que en última instancia son aquellos que se deben a los pobladores y como tal están a su servicio.

Si por funcionario y servidor público se entiende a la persona que desarrolla labores en el estado, diferenciándose en que el funcionario es el que dirige, organiza, planifica, las acciones de gobierno en las municipales.

Los servidores públicos como son los empleados y obreros son los que ejecutan dichas acciones, determinados por los jefes o gerentes encargados de implementar las políticas públicas.

Al funcionario municipal se le conoce como los ciudadanos que trabajan en la esfera del gobierno local, que realizan los trabajos de dirección y que están caracterizados por ser personas que dirigen y establecen políticas de gestión es las personas especializadas y sujetas a responsabilidad que están establecidas en los instrumentos de gestión municipal.

### **CLASES DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.-**

Las clases de funcionarios municipales, existentes en los gobiernos locales que se conocen en la legislación son los siguientes:

A.- Funcionarios de Carrera.

B.- Funcionarios de Confianza.

C.- Funcionarios de Elección Popular.

Los que a continuación desarrollamos de forma que se entienda la forma en cómo llegar al ejercicio de esta función, siendo los siguientes:

#### **A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.-**

Los funcionarios de carrera son aquellos que ingresan a la carrera pública mediante concurso público, en el que se someten a rendir exámenes que la Institución Estatal ha convocado debiendo obtener la calificación aprobatoria para ser incorporado, ganando como consecuencia de ello su permanencia en la función que desarrollan y por tanto en el ejercicio de las funciones desempeñan las funciones que los directivos le indican; sin embargo, estas personas calificadas en el ejercicio de su función no siempre son bien revaloradas como consecuencia de que no responden a la colectividad política del gobernante, por cuanto se privilegia únicamente a los que se someten a los designios de la autoridad.

#### **B.- LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA O DESIGNADOS**

Los funcionarios de confianza o designados son aquellos elegidos por la simpatía, que el gobernante tiene en las personas que le acompañaran en su gestión, los mismos que basados en la confianza, credibilidad, militancia, profesionalismo, y simpatía que los titulares del pliego o representantes son elegidos para desempeñar un cargo al

cual les confía por el tiempo que dure su confianza, no teniendo tiempo de permanencia, sino que esta termina cuando concluye la confianza del gobernante.

Estas personas han ingresado a la administración por invitación de la autoridad sin haber mediado en su elección concurso público o de selección para ocupar el cargo, como consecuencia que en la práctica cotidiana en los gobiernos locales, como en los otros niveles de gobiernos se designan también en relación a la amistad y confianza propiamente de quien ejerce el poder y que en muchos casos son causa de múltiples problemas debido a que no necesariamente están preparados y están especializados en el ejercicio del poder, que se manifiesta en la crisis de los gobiernos del aparato estatal y por consiguiente la escasa confianza del pueblo en sus autoridades.

### **C.- FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN POPULAR**

Se denomina funcionarios de elección popular a los ciudadanos que habiendo participado de un proceso eleccionario han sido elegidos por votación popular, es decir, quienes habiendo logrado resultar triunfadores en las elecciones municipales son los que luego ejercerán funciones de gobernantes, y gozaran del poder los que ejercen mandato durante el periodo para el cual se les ha

elegido – siempre en cuando no sean revocados – siendo en el caso de los gobiernos locales, el alcalde y los regidores.

### **23.1.2. CONTROL CIUDADANO EN LA CONSTITUCIÓN**

El control ciudadano a los gobernantes, se incorporó en nuestro texto constitucional de 1993 y significa la potestad que tiene el ciudadano para ejercer no solo vigilancia sino fundamentalmente la acción de control que ejercen los ciudadanos sobre los actos funcionales que desarrollan las autoridades sub nacionales, es decir, sobre los gobiernos regionales o los gobiernos locales.

Este derecho incorporado en nuestra carta magna del 93, concede al ciudadano los derechos de participación, fiscalización y control; que permite que los ciudadanos soliciten de las autoridades las informaciones sobre el desarrollo de su gestión municipal , se solicite no solamente informe sobre la gestión que desarrollan las autoridades sino también que estas el cumplimiento al mandato imperativo al cual están sometidos, ya que producto del ejercicio funcional estos deben de rendir cuenta de sus actos en las acciones que realizaron en el ámbito de gobierno, en el ámbito de la administración, las gestiones que ha realizado en la ejecución de sus actividades en el ámbito económico, de inversiones, en las obras de infraestructura realizadas, los

gastos corrientes que implican los gastos de funcionamiento que realizan en la administración, como son los sueldos, los pagos de pensiones de los trabajadores, los gastos en los servicios de telefonía, el mantenimiento de la infraestructura municipal, las consultorías, los procesos administrativos, los procesos judiciales que tiene la municipalidad.

De la misma manera, comprende las acciones que desarrollan los regidores en su función legislativa, de representación y fiscalizadora, si en esta función han podido atender los requerimientos de la población y el nivel de comunicación y gestión que transmitieron en atención a los vecinos y pobladores en general.

Esta rendición de cuentas que deben realizar las autoridades se manifiesta en el sentido de que por mandato legal están obligados a rendir cuenta de sus acciones por cuanto solo se le ha dado el mandato de representación y como son los encargados de desarrollar sus funciones con transparencia tienen la obligación de informar a la colectividad , en el caso de no hacerlo, la población en su conjunto puede adoptar las decisiones que impliquen el control de la autoridad y por consiguiente el inicio del mecanismo de control que viene a ser la revocatoria de autoridades locales, siempre respetando el procedimiento establecido o el debido proceso que está

sujeto fundamentalmente a un conjunto de etapas y pasos que deben seguir los ciudadanos que comienza con la recolección de las firmas y consulta popular de revocatoria.

**2.3.1.3. LA REVOCATORIA EN LA LEY N° 27972 Y LA LEY N° 26300.**

El derecho de control de los gobernantes municipales está establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 122, “que indica de manera taxativa que “el mandato de los alcaldes y regidores es irrenunciable conforme a la ley y revocable de acuerdo a las normas previstas en la constitución política y la ley de la materia”.

De lo señalado se infiere que los ciudadanos que ejercen un cargo de representación municipal como consecuencia de haber participado y elegido en un proceso eleccionario municipal o regional, está imposibilitado de renunciar al cargo, sin embargo, solamente pueden buscar sus retiro del cargo cuando de forma deliberada o incumplimiento de sus funciones son pasible de vacancia en la eventualidad de incurrir en algunos de las causales que se encuentran establecidas en la ley orgánica de municipalidades. Siendo el otro camino expedito la revocatoria de autoridades cuando hayan defraudado la expectativa y confianza de la población. que serán pasibles de revocatoria.



En tanto la Ley N° 26300, Ley de participación ciudadana, establece en el artículo 3 de manera expresa que:

*“Son derechos de control de los ciudadanos los siguientes:*

- a) Revocatoria de Autoridades,*
- b) Remoción de Autoridades;*
- c) Demanda de Rendición de Cuentas; y,*
- d) Otros mecanismos de control establecidos por la presente ley para el ámbito de los gobiernos municipales y regionales”.*

Respecto del control ciudadano al referirse a la revocatoria de autoridades, que significa el recorte del mandato de la autoridad antes del cumplimiento del mandato, que se debe poner énfasis que se someten a esta institución de la revocatoria solo las autoridades que han sido elegidas en un proceso eleccionario de parte de la población que ha elegido y brindado su confianza como consecuencia de un conjunto de propuestas que han convencido a la población que los elija ; situación distinta al de las autoridades designadas por las autoridades de mayor jerarquía o los gobernantes que habiendo defraudado la confianza popular son sometidas a la remoción de autoridades.

A diferencia de la remoción de autoridades podemos indicar que en la revocatoria que es el retiro de la autoridad que ha sido elegido, que se ve interrumpido y no concluye su mandato.

La remoción de autoridades entendemos como el acto por el

cual los ciudadanos solicitan el retiro de la autoridad designada por quienes detentan función de gobierno, podemos poner como un ejemplo de remoción de autoridades a los jueces de paz.

La rendición de cuentas es entendido de distinta manera y se entiende como la obligación que tienen las autoridades de explicar a la ciudadanía la forma y el modo como manejan responsablemente la gestión municipal, que no solo implica el manejo presupuestario, es decir los ingresos y egresos en la gestión económica, sino también política que implica la dación de normas que como órgano han dado en el ejercicio de su función legislativa, la función de fiscalización en la gestión municipal que desarrollan los regidores, en su condición de legisladores locales para que con sus actuaciones puedan transparentar el gasto público.

Asimismo, podemos afirmar que es necesario entender que la rendición de cuentas se deben realizar como obligación en el periodo anual del que realizan sus gestiones los gobiernos locales, sin embargo muchas veces las autoridades locales no cumplen con esa actividad motivo por el cual generan la decepción y desconfianza de parte del pueblo en la gestión que desarrollan los gobernantes de turno.

Los resultados de la rendición de cuentas, pueden en la

práctica significar consolidar su gestión o caso contrario significar el inicio del proceso de revocatoria de autoridades locales.

#### **2.3.1.4. CAUSAS O FACTORES PARA SOLICITAR REVOCATORIA.**

Según la ONPE, que es el encargado de organizar los procesos de revocatoria, los pedidos que los ciudadanos han invocado generalmente se circunscribe a los que a continuación indicamos.

“Los motivos más frecuentes por las cuales los ciudadanos solicitan la realización de una consulta popular de revocatoria, se encuentran relacionadas al hecho de que sus autoridades

- ✓ Asumen con desinterés y negligencia sus funciones.
- ✓ No responden a la demanda de servicios para la comunidad.
- ✓ Son incapaces de dialogar o escuchar.
- ✓ Se encuentran habituados al consumo de licor.
- ✓ Malversan los fondos del municipio.
- ✓ Contratan familiares en el municipio (nepotismo).
- ✓ Incumplen con las promesas ofrecidas en campaña.
- ✓ Utilizan los bienes de la municipalidad para fines personales.

- ✓ Se asignan dietas indebidas.
- ✓ Abusan del poder y maltratan a la población.
- ✓ No reconocen los acuerdos del Concejo Municipal.
- ✓ No viven en la localidad.
- ✓ Cometan irregularidades en las licitaciones de obras.”<sup>10</sup>

#### **23.1.5. REQUISITOS PARA PEDIR LA REVOCATORIA**

“Para acceder a una consulta popular de revocatoria los ciudadanos deben cumplir con diversas formalidades que se detallan a continuación:

- a) El promotor o promotores deben adquirir el formato de listas de adherentes para revocatoria (kit electoral) en la ONPE.
- b) Se deben reunir las firmas necesarias (un total de firmas no menor al 25% de los electores de una circunscripción, con un máximo de 400,000 firmas) y presentarlas ante el RENIEC, para su verificación y aprobación.
- c) Presentar a la ONPE el acta de verificación positiva de las firmas otorgada por el RENIEC. Asimismo, se presentará para su revisión la solicitud referida a una autoridad o autoridades en particular, la cual debe estar fundamentada (no requiere ser probada). Luego la ONPE enviará el expediente al JNE para su admisión.

---

<sup>10</sup> Fuente: [www.web.onpe.gob.pe](http://www.web.onpe.gob.pe)

d) Recibida la solicitud y el acta de verificación positiva de las firmas, el JNE convocará a consulta popular de revocatoria, la que se llevará a cabo dentro de los 90 días siguientes de solicitada formalmente. Dicha entidad podrá acumular las iniciativas para someterlas a consulta en forma conjunta en una determinada fecha.

La consulta de revocatoria sólo procede una vez en el período de mandato, excluyendo la posibilidad de presentarla en el primer y último año, salvo el caso de los jueces de paz.”<sup>11</sup>

#### **2.3.1.6. REQUISITOS PARA QUE PROCEDA LA REVOCATORIA**

“Una autoridad sometida a consulta popular de revocatoria es revocada cuando se cumplen dos condiciones:

1. Que haya asistido a votar por lo menos la mitad (50%) de los electores hábiles que figuran en el padrón electoral (total de electores), y
2. Que la mitad más uno de los votos válidos emitidos estén a favor de revocar a la autoridad. Para este requisito solo se toman en cuenta los votos por las opciones SI y NO. Los votos nulos y en blanco no se consideran como votos válidamente emitidos.

---

<sup>11</sup> Fuente: [www.web.onpe.gob.pe](http://www.web.onpe.gob.pe)

Los resultados finales solo los da la ONPE y deben ser respetados.”<sup>12</sup>

### **23.1.7. REEMPLAZO DE AUTORIDADES**

“Se presentan las siguientes situaciones:

#### **Concejo Municipal Provincial o Distrital**

Revocatoria de 1/3 o menos de 1/3:

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) acredita como reemplazante de la autoridad revocada salvo los jueces de paz, para que complete el mandato.

Tratándose del alcalde, al primer regidor hábil que sigue en la lista electoral al que pertenece la autoridad revocada.

Tratándose de un regidor, al correspondiente suplente de la lista electoral, a la que pertenece el regidor revocado.

Se convoca a nuevas elecciones: para elegir a un nuevo alcalde y nuevos regidores. Mientras no se elijan a los reemplazantes en el cargo, asumen las funciones los accesitarios o suplentes. Quienes reemplazan a los revocados completan el periodo para el que fueron elegidos estos.”<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup>Fuente: [www.web.onpe.gob.pe](http://www.web.onpe.gob.pe)

<sup>13</sup>Fuente: [www.web.onpe.gob.pe](http://www.web.onpe.gob.pe)

### **2.3.1.8. VACANCIA DIFERENTE QUE LA REVOCATORIA**

La vacancia si bien es cierto es también el retiro de la autoridad sea local o regional del ejercicio del cargo al cual ha sido elegido, para realizar funciones que están consagradas en la ley sea en su condición de alcalde o regidor en el caso de los gobiernos locales, estas obedecen fundamentalmente a causales establecidas en la ley orgánica de municipalidades 27972, que son como consecuencia de haber incurrido en actos dolosos, desatención en sus funciones o circunstancias que impiden el libre desarrollo y discernimiento en su función.

La vacancia se realiza por los pares, es decir los regidores y dentro del procedimiento que se establece la ley para el efecto, que significa someterse a un proceso de vacancia en donde los miembros del concejo municipal son los que determinan la vacancia del cargo del alcalde y del regidor.

A diferencia con la revocatoria que es el pueblo que decide sobre la permanencia de la autoridad elegida por cuanto es el que determina su futuro, como autoridad debido a que en este caso si se da la democracia directa que permite esta forma de actuación ciudadana.

En consecuencia, las diferencias entre la revocatoria y la vacancia siendo instituciones que están establecidas en la

ley, tienen distinta tramitación pudiendo ser en ambos casos la posibilidad de vacancia o de revocación o contrario sensu no proceder como consecuencia de no haber logrado en ambos casos la votación, en la vacancia de parte de los integrantes de concejo municipal y en el otro caso los votos que no alcanzan en las mesas de sufragio.

### **23.1.9. ETAPAS PARA SOLICITAR LA REVOCATORIA**

De acuerdo a la legislación vigente, el proceso de revocatoria se puede solicitar en el tercer periodo de gestión, de acuerdo a la Ley N° 30315. La misma que ha sido modificada, porque con la legislación anterior se produciría en el segundo y tercer periodo del mandato, situación que en muchos de los casos eran aprovechados por los políticos adversos a la gestión municipal.

### **23.1.10. Normas que regulan la consulta popular de revocatoria**

1. Constitución Política del Perú: art.2 inciso 17, art.30 al 35, art.176 al 191.
2. Ley Orgánica de Elecciones, Ley N 26859: art.1 al 11, art. 23 al 28.
3. Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, Ley N 26300: art. 1 a 3, art. 20 al 30, art. 45 al 47.
4. Ley que modifica los artículos 23 y 29 de la Ley de los



- derechos de participación ciudadanos, Ley N 28421
5. Ley de Elecciones Regionales, Ley N 27683: art. 10.
  6. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N 27867: art. 11.
  7. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972: art. 122.
  8. Ley de Elecciones de Jueces de Paz, Ley N 27539: art. 4.
  9. Ley N° 30315. Ley que modifica artículos de participación ciudadana.

• **Constitución Política del Perú 1993**

**Artículo 2: “Derechos fundamentales de la persona”.**

Toda persona tiene derecho:

“A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum”.<sup>14</sup>

**Del sistema electoral del JNE**

Al respecto el máximo ente electoral hace referencia de lo señalado en la Constitución Política del Estado, de manera clara y precisa, como está conformado y constituido el Sistema electoral, los mismos que están previstos en los artículos, que a continuación pasamos a detallar.

---

<sup>14</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERU.1993.art.2.

### **Artículo 176.- Finalidad y funciones del Sistema Electoral**

“El sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa.

Tiene por funciones básicas el planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales o de referéndum u otras consultas populares; el mantenimiento y la custodia de un registro único de identificación de las personas; y el registro de los actos que modifican el estado civil”<sup>15</sup>

### **Artículo 177.- Conformación del Sistema Electoral**

“El sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones; la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Actúan con autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones”<sup>16</sup>.

---

<sup>15</sup> Art. 176. Constitución Política del Perú.

<sup>16</sup> Art. 177. Constitución Política del Perú.

## **Artículo 178.- Atribuciones del Jurado Nacional de Elecciones**

Compete al Jurado Nacional de Elecciones:

1. Fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales, del referéndum y de otras consultas populares, así como también la elaboración de los padrones electorales.
2. Mantener y custodiar el registro de organizaciones políticas.
3. Velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral.
4. Administrar justicia en materia electoral.
5. Proclamar a los candidatos elegidos; el resultado del referéndum o el de otros tipos de consulta popular y expedir las credenciales correspondientes.
6. Las demás que la ley señala<sup>17</sup>.

En materia electoral, el JNE tiene iniciativa en la formación de las leyes.

Presenta al Poder Ejecutivo el proyecto de Presupuesto del Sistema Electoral que incluye por separado las partidas propuestas por cada entidad del sistema. Lo sustenta en esa instancia y ante el Congreso.

---

<sup>17</sup> Art. 178. Constitución Política del Perú.

## **Artículo 179.- Composición del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones**

La máxima autoridad del Jurado Nacional de Elecciones es un Pleno compuesto por cinco miembros:

1. Uno elegido en votación secreta por la Corte Suprema entre sus magistrados jubilados o en actividad. En este segundo caso, se concede licencia al elegido. El representante de la Corte Suprema preside el Jurado Nacional de Elecciones.
2. Uno elegido en votación secreta por la Junta de Fiscales Supremos, entre los Fiscales Supremos jubilados o en actividad. En este segundo caso, se concede licencia al elegido.
3. Uno elegido en votación secreta por el Colegio de Abogados de Lima, entre sus miembros.
4. Uno elegido en votación secreta por los decanos de las Facultades de Derecho de las universidades públicas, entre sus ex decanos.
5. Uno elegido en votación secreta por los decanos de las Facultades de Derecho de las universidades privadas, entre sus ex decanos.”<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> Art. 179. Constitución Política del Perú.

### **Artículo 180.- Miembros del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.**

Los integrantes del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones no pueden ser menores de cuarenta y cinco años ni mayores de setenta. Son elegidos por un período de cuatro años. Pueden ser reelegidos. La ley establece la forma de renovación alternada cada dos años.

El cargo es remunerado y de tiempo completo. Es incompatible con cualquiera otra función pública, excepto la docencia a tiempo parcial.

No pueden ser miembros del Pleno del Jurado los candidatos a cargos de elección popular, ni los ciudadanos que desempeñan cargos directivos con carácter nacional en las organizaciones políticas, o que los han desempeñado en los cuatro años anteriores a su postulación”<sup>19</sup>.

### **Artículo 181.- Resoluciones del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones**

“El Pleno del Jurado Nacional de Elecciones aprecia los hechos con criterio de conciencia. Resuelve con arreglo a ley y a los principios generales de derecho. En materias electorales, de referéndum o de otro tipo de consultas populares, sus resoluciones son dictadas en instancia final, definitiva, y no son

revisables. Contra ellas no procede recurso alguno”<sup>20</sup>.

**“Artículo 182.- Oficina Nacional de Procesos Electorales**

El Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura por un período renovable de cuatro años. Puede ser removido por el propio Consejo por falta grave”<sup>21</sup>.

**“Artículo 183.- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil**

El Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura por un período renovable de cuatro años. Puede ser removido por dicho Consejo por falta grave. Está afecto a las mismas incompatibilidades previstas para los integrantes del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil tiene a su cargo la inscripción de los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, y otros actos que modifican el estado civil. Emite las constancias correspondientes.

---

<sup>19</sup> Art. 180. Constitución Política del Perú.

<sup>20</sup> Art. 181. Constitución Política del Perú.

Prepara y mantiene actualizado el padrón electoral. Proporciona al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Mantiene el registro de identificación de los ciudadanos y emite los documentos que acreditan su identidad. Ejerce las demás funciones que la ley señala”<sup>22</sup>.

#### **Artículo 184.- Nulidad de los procesos electorales**

El Jurado Nacional de Elecciones declara la nulidad de un proceso electoral, de un referéndum o de otro tipo de consulta popular cuando los votos nulos o en blanco, sumados o separadamente, superan los dos tercios del número de votos emitidos. La ley puede establecer proporciones distintas para las elecciones municipales.”<sup>23</sup>

#### **Artículo 185.- Escrutinio Público**

“El escrutinio de los votos en toda clase de elecciones, de referéndum o de otro tipo de consulta popular se realiza en acto público e ininterrumpido sobre la mesa de sufragio.

---

<sup>21</sup> Art. 182. Constitución Política del Perú

<sup>22</sup> Art. 183. Constitución Política del Perú

<sup>23</sup> Art. 184. Constitución Política del Perú

Sólo es revisable en los casos de error material o de impugnación, los cuales se resuelven conforme a ley.”<sup>24</sup>

#### **Artículo 186.- Orden y seguridad durante los comicios”**

“La Oficina Nacional de Procesos Electorales dicta las instrucciones y disposiciones necesarias para el mantenimiento del orden y la protección de la libertad personal durante los comicios. Estas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional”.

#### **Artículo 187.- Elecciones pluripersonales**

“En las elecciones pluripersonales hay representación proporcional, conforme al sistema que establece la ley. La ley contiene disposiciones especiales para facilitar el voto de los peruanos residentes en el extranjero”<sup>26</sup>.

#### **• Ley Orgánica de Elecciones. Ley N 26859**

Asimismo, la Ley Orgánica de Elecciones, indica taxativamente en los artículos que mencionamos a continuación, los aspectos referidos al proceso electoral.

---

<sup>24</sup> Art. 185. Constitución Política del Perú.

<sup>25</sup> Art. 186. Constitución Política del Perú.

<sup>26</sup> Art. 187. Constitución Política del Perú.



“Artículo 1.- El Sistema Electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, los que actúan con autonomía y mantienen entre sí relación de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones”<sup>27</sup>.

“Artículo 2.- El Sistema Electoral tiene como finalidad asegurar que las votaciones y los escrutinios traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos, y sean el reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa y secreta.”<sup>28</sup>

“Artículo 3.- El término elecciones a que se refiere la presente ley y las demás vinculadas al sistema electoral comprende, en lo aplicable, los procesos de referéndum y otros tipos de consulta popular.”<sup>29</sup>

“Artículo 4.- La interpretación de la presente ley, en lo pertinente, se realizará bajo la presunción de la validez del voto.”<sup>30</sup>

---

<sup>27</sup> Artículo 1 de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 6859.

<sup>28</sup> Artículo 2 de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859.

<sup>29</sup> Artículo 3 de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859.

<sup>30</sup> Artículo 4 de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859.

## **DEL SISTEMA ELECTORAL**

“Artículo 5.- Los Procesos Electorales se rigen por las normas contenidas en la presente Ley y por sus respectivas normas de convocatoria de acuerdo con el Título IV de esta Ley”<sup>31</sup>.

### Tipos de Elecciones

Artículo 6.- La presente Ley comprende los siguientes

Procesos Electorales:

a) Elecciones Presidenciales.

Incluye los procesos para elegir al Presidente y Vicepresidentes de la República.

b) Elecciones Parlamentarias. Comprende la elección de los Congresistas de la República.

c) Elecciones de Jueces según la Constitución. Comprende la elección de los Jueces de conformidad con la Constitución.

d) Referéndum y Revocatoria de Autoridades.<sup>32</sup>

Para convalidar o rechazar determinados actos de gobierno a través del proceso de consulta popular. Tienen carácter mandatorio. Pueden ser requeridos por el Estado o por iniciativa popular, de acuerdo con las normas y los principios de Participación Ciudadana.

### Ejercicio del derecho al voto

---

<sup>31</sup> Artículo 5 de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859.

<sup>32</sup> Artículo 6 de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859.

“Artículo 7.- El voto es personal, libre, igual y secreto. El derecho al voto se ejerce sólo con el Documento Nacional de Identidad, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.”<sup>33</sup>

“Artículo 8.- Todos los ciudadanos tienen el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos establecidos en la ley.”<sup>34</sup>

“Artículo 9.- Los ciudadanos peruanos con derechos civiles vigentes, mayores de dieciocho años, están obligados a votar. Para los mayores de setenta (70) años el voto es facultativo.”<sup>35</sup>

## **2.3.2. GOBIERNO LOCAL**

### **2.3.2.1. Concepto de gobierno local**

La Ley que regula los municipios dice. “Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización”.<sup>36</sup>

---

<sup>33</sup> Artículo 7 de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859.

<sup>34</sup> Artículo 8 de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859.

<sup>35</sup> Artículo 9 de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859.

<sup>36</sup> Gobiernos locales. Art I del Título Preliminar.

Quevedo Aguilera señala que: “El gobierno local es la entidad que conduce, administra, dirige y controla, todas las realidades de determinada área geográfica, a través de las municipalidades que son los órganos representativos. Tienen el poder emanado del pueblo y son los ejes del desarrollo”.<sup>37</sup> En ese sentido, el gobierno local va ser quien representa a la población y está encabezado por el alcalde que es el que personifica la gestión municipal y el responsable de la gestión que encabeza en la medida que representa al ejecutivo, que significa que desarrolla los actos de gobierno y de administración en un determinado territorio, teniendo como objetivo buscar el bienestar de los ciudadanos.

#### **A. ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL.**

El gobierno local se organiza para el cumplimiento de sus fines de una forma estructurada y debidamente establecida en el que diferencia las funciones que desempeñan quienes lo integran, no siendo necesariamente incompatibles sino que existe una separación de funciones debidamente establecidas en el que cada instancia cumple su rol.

---

<sup>37</sup> QUEVEDO AGUILERA. Wilberto. Enfoque Gerencial de la Municipalidad. Editorial San marcos .Primera Edición 1998.Pag.31

La Constitución política del Estado y la ley orgánica de municipalidades establece las funciones que desempeñan de manera expresa las mismas que está constituida por la alcaldía que representa las funciones ejecutivas y representan el gobierno y el concejo municipal que está conformado por las autoridades locales y tiene las funciones fiscalizadoras y legislativas en su rol.

## **B. CONCEJO MUNICIPAL**

Es la máxima autoridad política del gobierno local, que está caracterizado por ser el ente colegiado conformado por el alcalde y los regidores que por la naturaleza, siendo el organismo colegiado se discuten los diversos aspectos en materia legislativa, fiscalizadora en las acciones de gobierno que desempeñan.

El concejo municipal está integrado por el número de regidores que en todo caso establece el JNE, dependiendo de la densidad poblacional.

### **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Las atribuciones del concejo municipal, están establecidas en el artículo 9 del ordenamiento jurídico municipal, que señala lo siguiente:

Corresponde al concejo municipal:

1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.

2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.
3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.
4. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley.
5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.
6. Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades.
7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.
8. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

9. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.
10. Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal.
11. Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República.
12. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.
13. Aprobar el balance y la memoria.
14. Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la presente ley.
15. Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales.
16. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra

liberalidad.

17. Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control.
18. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.
19. Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.
20. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley.
21. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.
22. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.
23. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias



simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.

24. Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores.
25. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.
26. Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave.
27. Plantear los conflictos de competencia.
28. Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
29. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad.
30. Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento.
31. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.<sup>38</sup>

---

<sup>38</sup> Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Artículo 9°.

### **C. ALCALDÍA<sup>39</sup>**

Es la autoridad elegida por los ciudadanos de una determinada circunscripción territorial, sea de naturaleza provincial o distrital; es el que representa al ejecutivo dentro de la gestión municipal porque desarrolla tareas de gobierno y de administración, asimismo, se le considera como el encargado de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos, sus funciones están establecidas de manera taxativa en el Art.20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**D. ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** “De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792, las atribuciones que tiene la alcaldía como órgano ejecutivo se expresan de la siguiente manera:

1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos.
2. Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del concejo municipal.
3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

---

<sup>39</sup> Art.6° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27279 señala “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.

4. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos.
5. Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación.
6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.
7. Dirigir la formulación y someter a aprobación del concejo el plan integral de desarrollo sostenible local y el programa de inversiones concertado con la sociedad civil.
8. Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal
9. Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado.
10. Aprobar el presupuesto municipal, en caso de que el concejo municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la presente ley.
11. Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.
12. Proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del concejo municipal,

solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios.

13. Someter al concejo municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional.
14. Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal.
15. Informar al concejo municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado.
16. Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil<sup>40</sup>.

**REGIDOR<sup>41</sup>.**- Son Las personas que mediante proceso electoral convocado por el JNE han sido elegidas para representar a determinado sector de la población y que tienen como función específica el de ser legisladores locales y fiscalizadores de la gestión municipal, el periodo por el cual han sido elegidos es de 4 años conforme establece la constitución y las leyes pertinentes.

---

<sup>40</sup> Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792. Art. 20.

<sup>41</sup> Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792. Art. 10.

## 1.5 MARCO CONCEPTUAL

Abordamos un conjunto de términos que están asociados a las instituciones jurídicas, para un mejor entendimiento, establecimos definiciones, conceptos que nos permitieron establecer sobre la base de interpretaciones el abordaje de un tema y/o teorías para una mejor comprensión. Las mismas que definimos y conceptualizamos de la siguiente forma:

### **A. Administración municipal:**

“La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”.<sup>42</sup>

### **B. Alcaldía:**

“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”<sup>43</sup>.

### **C. Concejo Municipal:**

El consejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la ley de Elecciones Municipales. Los consejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y 5 regidores. El consejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.<sup>44</sup>

---

<sup>42</sup> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 8°

<sup>43</sup> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 6°

<sup>44</sup> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 5°.

#### **D. Deber de transparencia**

Deber del servidor público de ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.<sup>45</sup>

#### **E. Deber del ejercicio adecuado del cargo**

Deber del servidor público de *no* adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas, con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones. <sup>46</sup>

#### **F. Deberes de las autoridades en los procedimientos**

Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes, los siguientes:

- a) Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones.
- b) Desempeñar sus funciones siguiendo los principios del procedimiento administrativo previstos en el Título Preliminar de esta Ley.
- c) Encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos,

---

<sup>45</sup> Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Artículo 7°, numeral 2.

<sup>46</sup> Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Artículo 7°, numeral 4.

- d) Abstenerse de exigir a los administrados el cumplimiento de requisitos, la realización de trámites el suministro de información o la realización de pagos, no previstos legalmente.
- e) Realizar las actuaciones a su cargo en tiempo hábil, para facilitar a los administrados el ejercicio oportuno de los actos procedimentales de su cargo.
- f) Resolver explícitamente todas las solicitudes presentadas, salvo en aquellos procedimientos de aprobación automática.
- g) Velar por la eficacia de las actuaciones procedimentales, procurando la simplificación en sus trámites sin más formalidades que las esenciales para garantizar el respeto a los derechos de los administrados o para propiciar certeza en las actuaciones.
- h) interpretar las normas administrativas de forma que mejor atienda el fin público al cual se dirigen, preservando razonablemente los derechos de lo administrado.
- i) Los demás previstos en la presente Ley o derivados del deber de proteger conservar y brindar asistencia a los derechos de los administrados, con la finalidad.

### **G. Funcionario público**

“Personal de empleo público que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. El Funcionario Público puede ser:

- De elección popular directa y universal o confianza política originaria;

- De nombramiento y remoción regulados;
- De libre nombramiento y remoción”<sup>47</sup>.

## **H. Municipalidad**

“Es el órgano de gobierno Local y de administración de los Municipios; Es el nivel de gobierno promotor del desarrollo local y gestor de los servicios, Tiene personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Goza de autonomía Política, Económica, Administrativa en el ámbito de su Competencia y dentro del marco de la Unidad del Estado y la Sujeción al Ordenamiento jurídico.

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.<sup>48</sup>

---

<sup>47</sup> Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Artículo 4°, numeral 1

<sup>48</sup> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículos I y II.



## **I. Participación ciudadana:**

“Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley.”<sup>49</sup>

## **J. Principio de participación ciudadana**

“Principio en virtud del cual se permite la contribución de la ciudadanía en el ejercicio del control gubernamental”<sup>50</sup>.

## **K. Revocación**

Los actos administrativos declarativos o constitutivos de derechos o intereses legítimos no pueden ser revocados, modificados o sustituidos de oficio por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

Excepcionalmente, cabe la revocación de actos administrativos, con efectos a futuro, en cualquiera de los siguientes casos:

---

<sup>49</sup> Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Artículo 17°.

<sup>50</sup> Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Artículo 9°, inciso q.

- Cuando la facultad revocatoria haya sido expresamente establecida por una norma con rango legal y siempre que se cumplan los requisitos previstos en dicha norma.
- Cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada,
- Cuando apreciando elementos de juicio sobrevinientes se favorezca legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no se genere perjuicios a terceros.

“La revocación prevista en este numeral solo podrá ser declarada por la más alta autoridad de la entidad competente, previa oportunidad a los posibles afectados para presentar sus alegatos y evidencia en su favor”<sup>51</sup>.

## **1.6 MARCO FORMAL O LEGAL**

El marco legal que sustenta la presente investigación que ponemos a consideración encuentra su tipificación de manera taxativa en los siguientes instrumentos jurídicos:

- Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por el Decreto Legislativo N° 051 del 16.03.1981.
- Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 23853 del 08.06.1984.

---

<sup>51</sup> Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 203°).

**CONCORDANCIAS:**

- Arts. 31° y 199° de la Constitución de 1993.
- Art. 3° de la Ley N° 26300 del 02.05.1994.
- Art. 17° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783 del 17. 07. 2002.
- Arts. 23°y 29° de la Ley N° 26300 del 2.05.1994.
- Resolución N° 718-2001-JNE del 25.10.2001.

## **CAPÍTULO III**

### **1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **3.1.1. MÉTODOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN:**

En la investigación realizada se aplicó el método científico, desarrollando los pasos siguientes: la observación de la realidad que permitió la identificación del problema, se formuló el problema, se dio la respuesta adelantada mediante hipótesis y se contrastó las hipótesis para llegar a la abstracción, generalización de los resultados, las conclusiones y finalmente las recomendaciones.

Montero Yaranga y De la Cruz Ramos hacen mención, que: “el conjunto de procedimientos que utiliza la ciencia para lograr el conocimiento científico, pero para ello se debe partir de los conocimientos previos de aspectos teóricos que describe, que explica el problema y de la observación de hecho fáctica, para luego formular conjeturas, contrastar con la realidad y sacar las conclusiones para

proponer una nueva teoría”<sup>52</sup>.

El mismo que permitió sobre la base de observar la realidad, identificar el problema y luego formular los problemas teniendo como hipótesis las respuestas adelantadas, las mismas que se contrastó para llegar a los resultados, las conclusiones y recomendaciones. En consecuencia y conforme señala Julio Sanz “El método científico es el conjunto de procedimientos para verificar o refutar hipótesis o proposiciones sobre hechos o estructuras de la naturaleza”.<sup>53</sup>

• **Método Análisis - Síntesis-** La investigación desarrollada hemos aplicado el método de análisis y síntesis.<sup>54</sup> debido de que el estudio realizado ha merecido analizar cada uno de los lineamientos del proceso de revocatoria, y como consecuencia del mismo, las implicancias o resultados que tiene el proceso de revocatoria en los gobiernos locales, en la provincia de Huancayo. Cuando señalamos haber utilizado el método de análisis diremos que este se entiende “como la operación intelectual que consiste en separar por separado las partes de un todo. Las nociones de parte y todo son correlativas, el todo supone las partes y las partes suponen el todo”. “Y cuando nos referimos a la otra forma de interpretación que es la síntesis diremos que es una instancia de conocimiento que se limita a ser una inspección de conjunto del objeto sometido antes al análisis, en

---

<sup>52</sup> Isaac Montero Yaranga y Martha de la Cruz Ramos. Metodología de investigación científica. Editor por Isaac Montero Yaranga. Primera Edición. Septiembre 2016. GRAFICORP

<sup>53</sup> Julio Sanz. Introducción a la ciencia. Lima 1987. P. 34.

<sup>54</sup> Kerlinger, FN. (1979). Enfoque conceptual de la investigación del comportamiento. Nueva Editorial Interamericana. México, D.F.

el cual se tiene en cuenta las claridades allegadas analíticamente”<sup>55</sup>.

### **3.1.2. MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INVESTIGACIÓN:**

Para desarrollar la presente investigación se aplicó el método descriptivo.

### **3.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN:**

#### **3.2.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El tipo de investigación es básica. <sup>56</sup> Debemos entender que la presente investigación circunscribiéndose al ámbito jurídico social pretende dar necesariamente una interpretación o solución jurídica al problema presentado” que es **“EL PROCESO DE REVOCATORIA DE FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO”** por ser un problema recurrente en los municipios de la región central, y en consecuencia, conforme señala Cueva Zavaleta, nuestra investigación corresponde con la investigación jurídica, debido a que “La investigación jurídica es un proceso, un conjunto de pasos secuenciales necesarios para la obtención de conocimientos nuevos. Estos conocimientos pasan a formar un cuerpo coherente, un conjunto de ideas relacionadas que explican sucesos que han ocurrido y predicen eventos que ocurrirán y que se denomina teoría(...) La investigación jurídica es la adaptación de la investigación científica al campo jurídico.

---

<sup>55</sup>Aranzamendi Ninacondor Lino. La investigación jurídica. Editorial Grijley. Primera Edición 2010. P. 193.

<sup>56</sup>Sierra B.R. (1985). Técnicas de Investigación Social. Madrid – España. Editorial Paraninfo.

La ciencia del derecho, por su carácter dinámico, evoluciona necesita estar actualizado para responder a los nuevos retos sociales” (...) La investigación persigue, con sus resultados, llenar los vacíos de la ley. Aclarar ambigüedades de la norma, remplazar las leyes obsoletas, refutar las teorías vigentes, mantener las fuerzas del derecho, ser una manifestación cultural natural y espontanea de la sociedad peruana, ávida de paz, seguridad, especialidad y justicia.<sup>57</sup>

### **3.2.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN:**

La investigación fue de naturaleza Descriptiva, por cuanto daremos a conocer las causas, actitudes predominantes en estos aspectos, conforme señala Carrasco Diaz “la investigación descriptiva responde a las preguntas ¿Cómo son? ¿Dónde están? ¿Cuántos son? Etc. Es decir, nos dice y refiere sobre las características, cualidades internas y externas, propiedades y rasgos esenciales de los hechos y fenómenos de la realidad en un momento y tiempo histórico concreto y determinado”<sup>58</sup>.

---

<sup>57</sup> CUEVA ZAVALITA JORGE LUIS. La Investigación Jurídica. Pautas Metodológicas para elaborar el Trabajo de Investigación en el ámbito de Derecho. Copyright 2008 primera Edición. Pag.11.

<sup>58</sup> CARRASCO DIAZ. Sergio. Metodología de Investigación Científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación .Editorial San Marcos. Primera edición 2006.Pag. 41-42

### 3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:

Según la formulación del problema y los objetivos de la presente investigación se aplicó el diseño descriptivo simple, que nos permitió orden, secuencialidad, logro de objetivos y la demostración de la hipótesis.

Según Sánchez Carlessi H. y Reyes Meza C. “En este diseño el investigador busca y recoge información con respecto a una situación previamente determinada (objeto de estudio), no presentándose la administración o control de un tratamiento (...)”.

El diseño descriptivo simple cuyo esquema es:



Leyenda:

- **M**, representa la muestra que estuvo constituido por los funcionarios del Gobierno Subnacional de la Región Junín a quienes se aplicó el cuestionario.
- **O**, representa la información relevante que se obtuvo después de la aplicación del cuestionario.

### 3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA:

#### 3.4.1. Población:

La población para el presente estudio estuvo constituido por todos los funcionarios de elección popular de los gobiernos locales de la provincia de Huancayo con 70 sujetos, siendo un total de la población de 240.



“Es el conjunto de todos los elementos (unidades de análisis) que pertenecen al ámbito espacial donde se desarrolla el trabajo de investigación”<sup>59</sup>

### **3.4.2. Muestra:**

El tamaño de la muestra para el presente estudio estuvo constituido por un total de 50 funcionarios públicos de la provincia de Huancayo de elección popular y 20 especialistas del área de gestión pública, vinculados a la gestión de los gobiernos locales y regionales; siendo ésta muestra una muestra representativa. La muestra del estudio se determinó mediante la técnica de muestreo no probabilístico, muestreo sin normas o circunstancial.

La muestra es una parte o fragmento representativo de la población, cuyas características esenciales son las de ser objetivas y reflejo fiel de ella, de tal manera que los resultados obtenidos en la muestra puedan generalizarse a todos los elementos que conforman dicha población”<sup>60</sup>.

La estructura de la muestra es como sigue:

---

<sup>59</sup> CARRASCO DIAZ. Sergio. Metodología de Investigación Científica.ob.cit.pag.236

<sup>60</sup> CARRASCO DIAZ. Sergio. Metodología de Investigación Científica.Ob.cit.pag.237

## CUADRO N° 2

### MUESTRA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL GOBIERNO SUBNACIONAL DE LA REGIÓN JUNÍN Y ESPECIALISTAS DEL ÁREA DE GESTIÓN PÚBLICA

| N°  | Gobierno Subnacional de la provincia de Huancayo | Cantidad |
|-----|--|----------|
| 1.  | Distrito de Huancayo                             | 12       |
| 2.  | Distrito de El Tambo                             | 09       |
| 3.  | Distrito de Chilca                               | 8        |
| 4.  | Distrito de Huayucachi                           | 4        |
| 5.  | Distrito de Pucará                               | 4        |
| 6.  | Distrito de Huancan                              | 5        |
| 7.  | Distrito de Colca                                | 5        |
| 8.  | Docentes universitarios UPLA                     | 07       |
| 9.  | Docentes de posgrado administración UNCP         | 08       |
| 10. | Funcionarios del Gobierno regional               | 5        |
| 11. | Gerentes Municipales                             | 3        |
| 12. | TOTAL DE LA MUESTRA                              | 70       |

Fuente: Construido por los investigadores

- **Técnicas de Muestreo:**

El tipo de muestreo fue no probabilístico, por lo cual no todos los elementos de la población tienen la probabilidad de ser escogidos para formar parte de la muestra.<sup>61</sup>

Quienes han sido incorporados como muestra en la presente investigación, son los funcionarios y especialistas vinculados al área de derecho municipal.

### **3.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

#### **3.5.1. Técnica e instrumentos de recolección de datos**

**A. Técnicas de recolección de datos:** Se hizo uso de los instrumentos de investigación habiendo elaborados, cuestionarios y encuestas, desarrollando la técnica del fichaje para la obtención de datos.

**B. Instrumentos de recolección de datos:** Para la investigación se utilizó el cuestionario realizado a los funcionarios y especialistas en el área del derecho municipal.

Estos instrumentos fueron validados por juicio de expertos, asimismo, se determinó la confiabilidad a través de la técnica del Test-Retest que consistió en aplicar el instrumento a una muestra de sujetos en dos momentos temporales distintos y se realizó la correlación con el Alfa de Cronbach que resultó cercana a uno, por lo que se le consideró confiable.

---

<sup>61</sup> CARRASCO DIAZ. Sergio. Metodología de Investigación Científica. Ob.cit. pag.243.

### **3.5.2. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Posterior a la aplicación del instrumento de recolección de datos se procedió a construir la base de datos del cuestionario en el programa Excel y software SPSS V22 y se procedió a la construcción de las tablas de análisis descriptivo.

Se generó cuadros estadísticos, entre ellos el histograma de frecuencias y porcentajes que sirvió para visualizar e interpretar los resultados.

Se realizó la contrastación de la hipótesis con el cálculo de la Chi Cuadrada como una prueba no paramétrica, realizada utilizando el software SPSS V22.

Respecto a: La discusión de los resultados, análisis e interpretación de las normas y leyes, revisión y análisis de las competencias de los funcionarios de elección popular.

Los pasos que seguimos para realizar el tratamiento estadístico fueron los siguientes:

1. Selección de la muestra por accesibilidad
2. Diseño de los instrumentos de evaluación
3. Validación de los instrumentos
4. Aplicación del instrumento para recabar información
5. Tabular los datos en una sábana de información
6. Procesar los datos mediante el paquete estadístico SPSS V22
7. Interpretación de los datos

8. Discusión de los datos con los antecedentes, con los objetivos, con las hipótesis

Se utilizó como técnicas de recolección de datos y procesamiento de datos asumiendo lo señalado por MONTERO YARANGA, en cuanto al siguiente orden:

- Clasificación de variables
- Codificación de variables.
- Tabulación
- Utilización de estadística
- Elaboración de las tablas de distribución de frecuencia.
- Elaboración de los gráficos estadísticos
- Descripción, análisis e interpretación de los datos y/o resultados
- Prueba de hipótesis y contrastación de la hipótesis.
- Discusión de los resultados.
- Elaboración de la matriz de procesamiento de la entrevista.
- Señalar la o las variables de estudio.
- Señalar el número de preguntas.
- Identificar los indicadores o variable de la interrogante planteadas.
- Señalar el número de preguntas.
- Indicar los datos referenciales del entrevistado.
- Transcribir las respuestas de cada uno de los entrevistados.
- Analizar e interpretar en forma general las respuestas de los entrevistados, resaltando lo más relevante que refuerzan el

planteamiento de los investigados, citando algunas respuestas a fin de dar apreciaciones coincidir o discrepar con algunas respuestas”<sup>62</sup>

---

<sup>62</sup> MONTERO YARANGA. ISAC W., De la CRUZ RAMOS M. Metodología de Investigación Científica .Huancayo –Perú. GRaficorp. Grupo Centro SAC., 2016 pág. 179

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 4.1. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

##### 4.1.1. PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA:

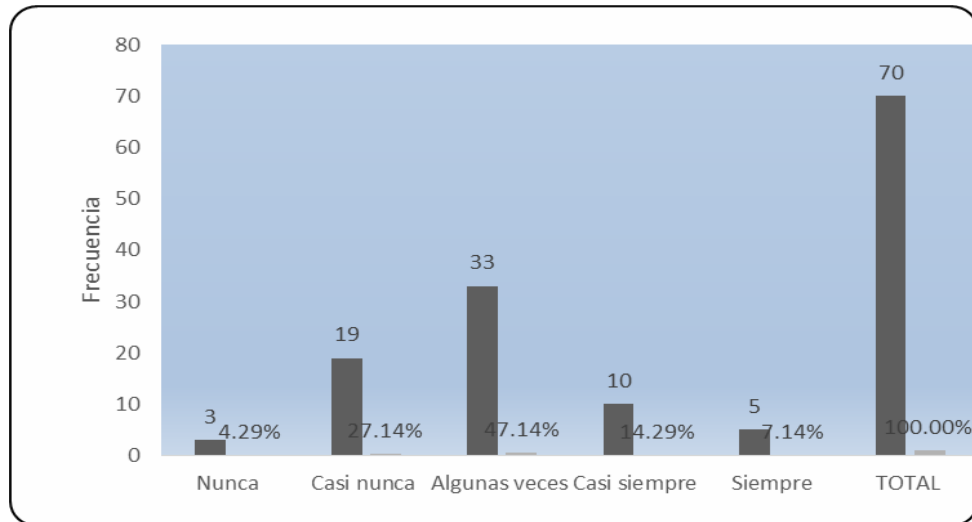
TABLA 1

¿Cree usted que el proceso de revocatoria se debe a la ausencia de ejecución de obras públicas por parte de los funcionarios de elección popular en el gobierno local de la provincia de Huancayo?

|        |               | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca         | 3          | 4.29%      | 4.3%              | 4.3%                 |
|        | Casi nunca    | 19         | 27.14%     | 27.1%             | 31.4%                |
|        | Algunas veces | 33         | 47.14%     | 47.1%             | 78.6%                |
|        | Casi siempre  | 10         | 14.29%     | 14.3%             | 92.9%                |
|        | Siempre       | 5          | 7.14%      | 7.1%              | 100.0%               |
|        | TOTAL         | 70         | 100.00%    | 100.0%            |                      |

## GRÁFICO 1

**¿Cree usted que el proceso de revocatoria se debe a la ausencia de ejecución de obras públicas por parte de los funcionarios de elección popular en el gobierno local de la provincia de Huancayo?**



### Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de revocatoria, de funcionarios de elección popular en los gobiernos locales de la Provincia de Huancayo, claramente se observa que el 47.14% de los mismos contestaron que en algunas veces el proceso de revocatoria se debe a la ausencia de ejecución de obras públicas, mientras que un 27.14% contestó que casi nunca el proceso de revocatoria se debe a la ausencia de ejecución de obras públicas.



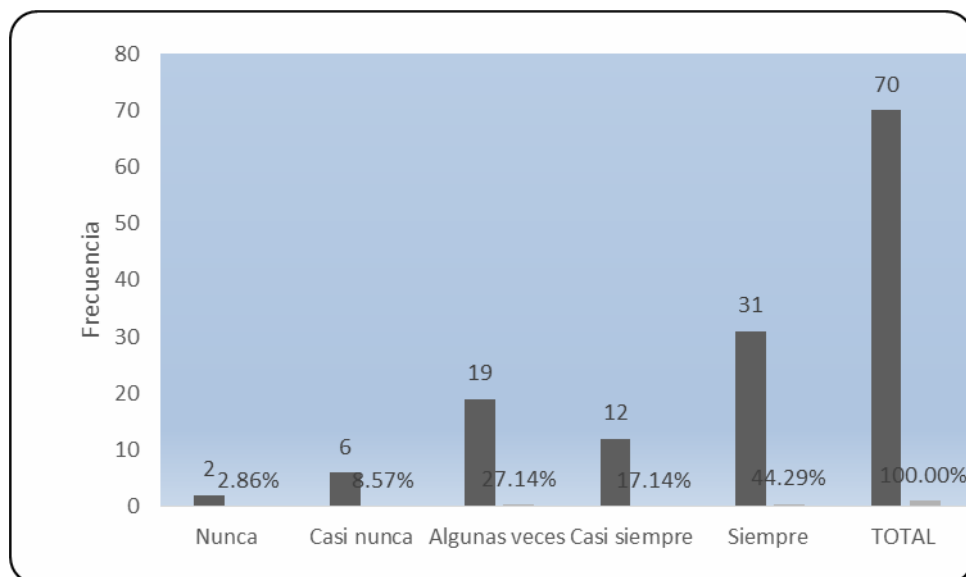
**TABLA 2.**

**¿Considera usted que el proceso de revocatoria se produce por falta de transparencia en la gestión municipal por parte de los funcionarios de elección popular en el gobierno local de la provincia de Huancayo?**

|        |               | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> | <b>Porcentaje válido</b> | <b>Porcentaje acumulado</b> |
|--------|---------------|-------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Válido | Nunca         | 2                 | 2.86%             | 2.9%                     | 2.9%                        |
|        | Casi nunca    | 6                 | 8.57%             | 8.6%                     | 11.4%                       |
|        | Algunas veces | 19                | 27.14%            | 27.1%                    | 38.6%                       |
|        | Casi siempre  | 12                | 17.14%            | 17.1%                    | 55.7%                       |
|        | Siempre       | 31                | 44.29%            | 44.3%                    | 100.0%                      |
|        | TOTAL         | 70                | 100.00%           | 100.0%                   |                             |

**GRÁFICO 2.**

**¿Considera usted que el proceso de revocatoria se produce por falta de transparencia en la gestión municipal por parte de los funcionarios de elección popular en el gobierno local de la provincia de Huancayo?**



### Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de revocatoria, de funcionarios de elección popular en los gobiernos locales de la Provincia de Huancayo, claramente se observa que el 44.29% de los mismos contestaron que siempre el proceso de revocatoria se produce por falta de transparencia en la gestión municipal, mientras que un 27.14% contestó que algunas veces el proceso de revocatoria se produce por falta de transparencia en la gestión municipal.

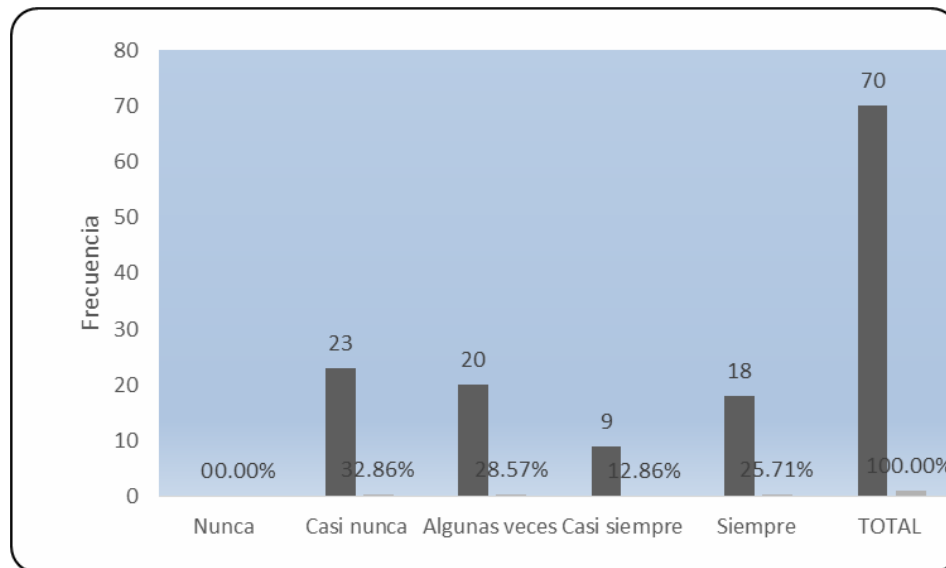
### TABLA 3.

**¿Considera usted que las causas del proceso de la revocatoria se da como consecuencia de la falta de eficiencia de los funcionarios de elección popular en el gobierno local de la provincia de Huancayo?**

|        |               | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca         | 0          | 0.00%      | 0.0%              | 0.0%                 |
|        | Casi nunca    | 23         | 32.86%     | 32.9%             | 32.9%                |
|        | Algunas veces | 20         | 28.57%     | 28.6%             | 61.4%                |
|        | Casi siempre  | 9          | 12.86%     | 12.9%             | 74.3%                |
|        | Siempre       | 18         | 25.71%     | 25.7%             | 100.0%               |
|        | TOTAL         | 70         | 100.00%    | 100.0%            |                      |

**GRÁFICO 3.**

**¿Considera usted que las causas del proceso de la revocatoria se da como consecuencia de la falta de eficiencia de los funcionarios de elección popular en el gobierno local de la provincia de Huancayo?**



## Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de revocatoria, de funcionarios de elección popular en los gobiernos locales de la Provincia de Huancayo, claramente se observa que el 32,86% de los mismos contestaron que casi nunca las causas del proceso de la revocatoria se da como consecuencia de la falta de eficiencia de los funcionarios, mientras que un 28.57% contestó que algunas veces las causas del proceso de revocatoria se da como consecuencia de la falta de eficiencia de los funcionarios.

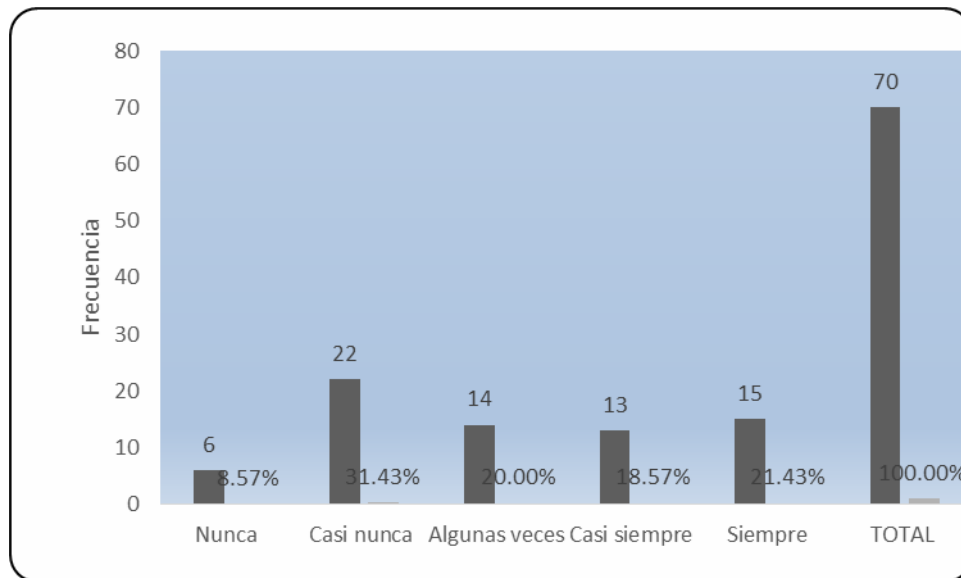
**TABLA 4.**

**¿Considera usted que se cumple con los requisitos en un proceso de revocatoria de autoridades en el gobierno local de la provincia de Huancayo?**

|        |               | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> | <b>Porcentaje válido</b> | <b>Porcentaje acumulado</b> |
|--------|---------------|-------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Válido | Nunca         | 6                 | 8.57%             | 8.6%                     | 8.6%                        |
|        | Casi nunca    | 22                | 31.43%            | 31.4%                    | 40.0%                       |
|        | Algunas veces | 14                | 20.00%            | 20.0%                    | 60.0%                       |
|        | Casi siempre  | 13                | 18.57%            | 18.6%                    | 78.6%                       |
|        | Siempre       | 15                | 21.43%            | 21.4%                    | 100.0%                      |
|        | TOTAL         | 70                | 100.00%           | 100.0%                   |                             |

#### GRÁFICO 4.

**¿Considera usted que se cumple con los requisitos en un proceso de revocatoria de autoridades en el gobierno local de la provincia de Huancayo?**



#### Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de revocatoria, de funcionarios de elección popular en los gobiernos locales de la Provincia de Huancayo, claramente se observa que el 31.43% de los mismos contestaron que casi nunca se cumple con los requisitos en un proceso de revocatoria de autoridades, mientras que un 20% contestó que algunas veces se cumple con los requisitos en un proceso de revocatoria de autoridades.

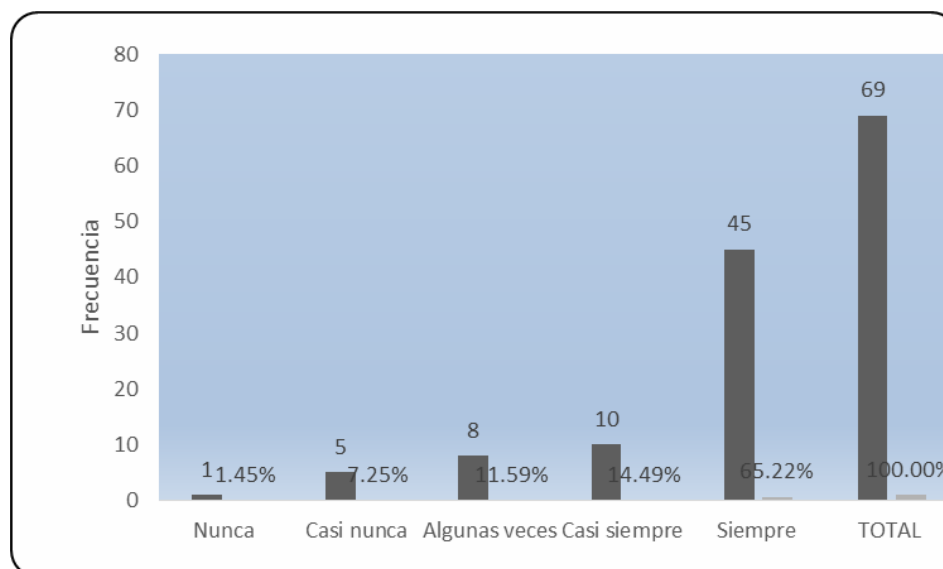
**TABLA 5.**

**¿Considera usted que existen causas en un proceso de revocatoria de autoridades en el gobierno local de la provincia de Huancayo?**

|        |               | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca         | 1          | 1.43%      | 1.4%              | 1.4%                 |
|        | Casi nunca    | 5          | 7.14%      | 7.1%              | 8.6%                 |
|        | Algunas veces | 8          | 11.43%     | 11.4%             | 20.0%                |
|        | Casi siempre  | 10         | 14.29%     | 14.3%             | 34.3%                |
|        | Siempre       | 45         | 64.29%     | 64.3%             | 98.6%                |
|        | TOTAL         | 70         | 100.00%    | 100.0%            |                      |

**GRÁFICO 5.**

**¿Considera usted que existen causas en un proceso de revocatoria de autoridades en el gobierno local de la provincia de Huancayo?**



## Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de revocatoria, de funcionarios de elección popular en los gobiernos locales de la Provincia de Huancayo, claramente se observa que el 65.22% de los mismos contestaron que siempre existen causas en un proceso de revocatoria de autoridades en el gobierno local, mientras que un 14.49% contestó que casi siempre existen causas en un proceso de revocatoria de autoridades en el gobierno local.

### 4.1.2. SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECIFICA

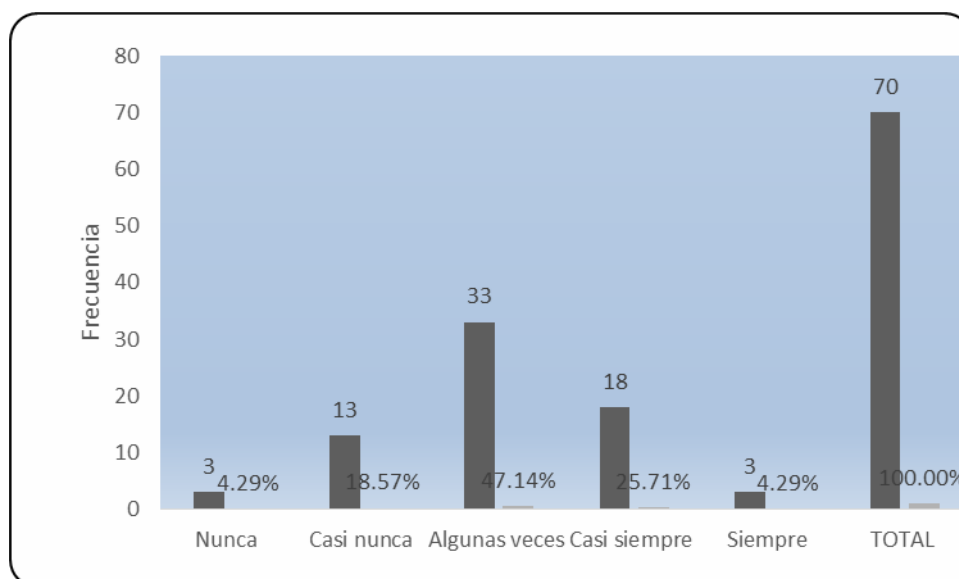
**TABLA 6.**

**¿Considera usted que el procedimiento que realizan los ciudadanos en el proceso de revocatoria es según lo establecido en la Ley N° 23600 (Ley de participación ciudadana), en la provincia de Huancayo?**

|        |               | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> | <b>Porcentaje válido</b> | <b>Porcentaje acumulado</b> |
|--------|---------------|-------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Válido |               | 3                 | 4.29%             | 4.3%                     | 4.3%                        |
|        | Nunca         | 13                | 18.57%            | 18.6%                    | 22.9%                       |
|        | Casi nunca    | 33                | 47.14%            | 47.1%                    | 70.0%                       |
|        | Algunas veces | 18                | 25.71%            | 25.7%                    | 95.7%                       |
|        | Casi siempre  | 3                 | 4.29%             | 4.3%                     | 100.0%                      |
|        | <b>TOTAL</b>  | <b>70</b>         | <b>100.00%</b>    | <b>100.0%</b>            |                             |

## GRÁFICO 6.

**¿Considera usted que el procedimiento que realizan los ciudadanos en el proceso de revocatoria es según lo establecido en la Ley N° 23600 (Ley de participación ciudadana), en la provincia de Huancayo?**



### Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de revocatoria, de funcionarios de elección popular en los gobiernos locales de la Provincia de Huancayo, claramente se observa que el 47.14% de los mismos contestaron que algunas veces el procedimiento que realizan los ciudadanos en el proceso de revocatoria es según lo establecido en la Ley N° 23600, mientras que un 18.57% contestó que casi nunca el procedimiento que realizan los ciudadanos en el proceso de revocatoria es según lo establecido en la Ley N° 23600.



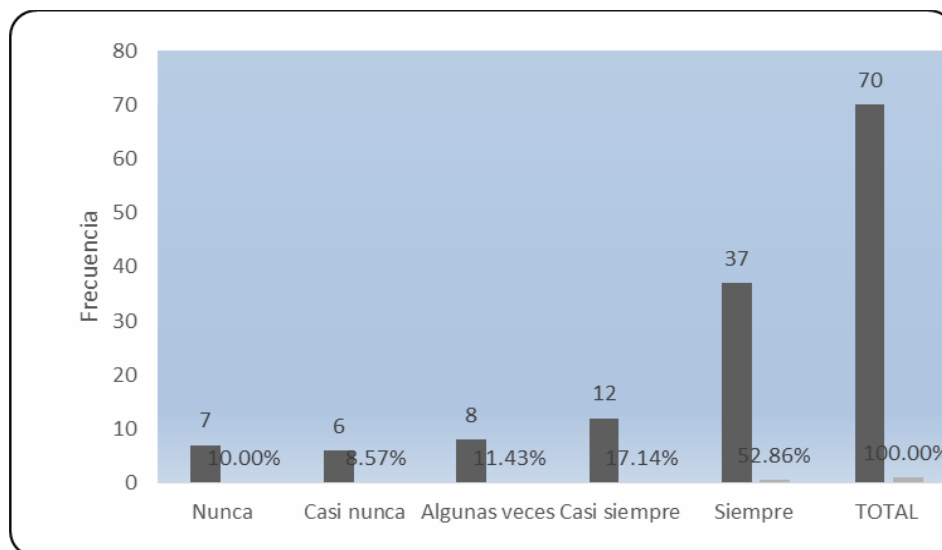
**TABLA 7.**

**¿Considera usted adecuada la participación ciudadana en los procesos de revocatoria señalados en la Ley N° 23600 en los gobiernos locales en la provincia de Huancayo?**

|        |               | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> | <b>Porcentaje válido</b> | <b>Porcentaje acumulado</b> |
|--------|---------------|-------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Válido | Nunca         | 7                 | 10.00%            | 10.0%                    | 10.0%                       |
|        | Casi nunca    | 6                 | 8.57%             | 8.6%                     | 18.6%                       |
|        | Algunas veces | 8                 | 11.43%            | 11.4%                    | 30.0%                       |
|        | Casi siempre  | 12                | 17.14%            | 17.1%                    | 47.1%                       |
|        | Siempre       | 37                | 52.86%            | 52.9%                    | 100.0%                      |
|        | TOTAL         | 70                | 100.00%           | 100.0%                   |                             |

**GRÁFICO 7.**

**¿Considera usted adecuada la participación ciudadana en los procesos de revocatoria señalados en la Ley N° 23600 en los gobiernos locales en la provincia de Huancayo?**



## Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de revocatoria, de funcionarios de elección popular en los gobiernos locales de la Provincia de Huancayo, claramente se observa que el 11.43% de los mismos contestaron que algunas veces es adecuada la participación ciudadana en los procesos de revocatoria señalados en la Ley N° 23600 en los gobiernos locales, mientras que un 8.57% contestó que casi nunca es adecuada la participación ciudadana en los procesos de revocatoria señalados en la Ley N° 23600 en los gobiernos locales.

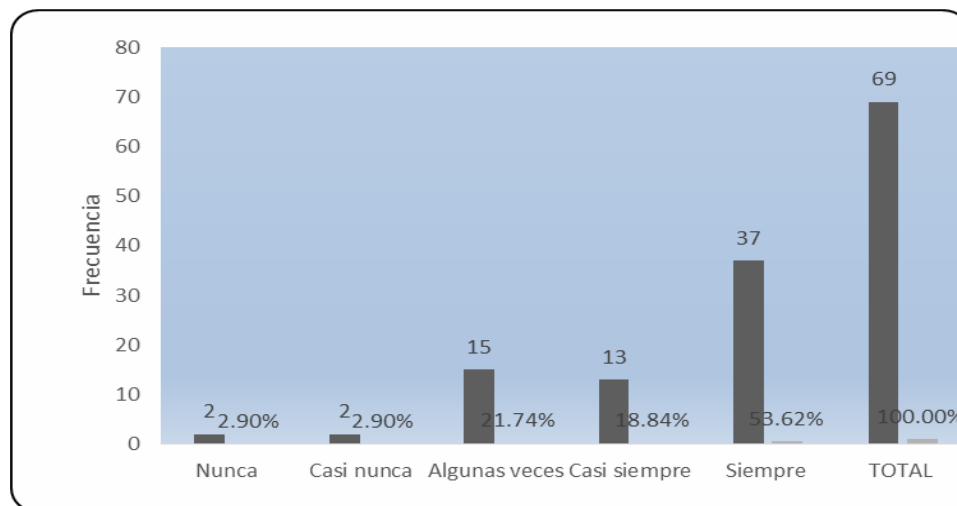
**TABLA 8.**

**¿Considera usted adecuada la fiscalización que realizan los ciudadanos en la revocatoria de los funcionarios de elección popular de los gobiernos locales en la provincia de Huancayo?**

|        |               | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> | <b>Porcentaje válido</b> | <b>Porcentaje acumulado</b> |
|--------|---------------|-------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Válido | Nunca         | 2                 | 2.90%             | 2.9%                     | 2.9%                        |
|        | Casi nunca    | 2                 | 2.90%             | 2.9%                     | 5.8%                        |
|        | Algunas veces | 15                | 21.74%            | 21.7%                    | 27.5%                       |
|        | Casi siempre  | 13                | 18.84%            | 18.8%                    | 46.4%                       |
|        | Siempre       | 37                | 53.62%            | 53.6%                    | 100.0%                      |
|        | TOTAL         | 69                | 100.00%           | 100.0%                   |                             |

## GRÁFICO 8.

**¿Considera usted adecuada la fiscalización que realizan los ciudadanos en la revocatoria de los funcionarios de elección popular de los gobiernos locales en la provincia de Huancayo?**



### Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de descentralización, la autonomía y colisión en los gobiernos subnacionales de Huancayo, claramente se observa que el 2.90% de los mismos contestaron que casi nunca es adecuada la fiscalización que realizan los ciudadanos en la revocatoria de los funcionarios de elección popular de los gobiernos locales, 21,74% contestó que algunas veces la fiscalización que realizan los ciudadanos en la revocatoria de los funcionarios de elección popular de los gobiernos locales.

#### 4.13. HIPÓTESIS GENERAL

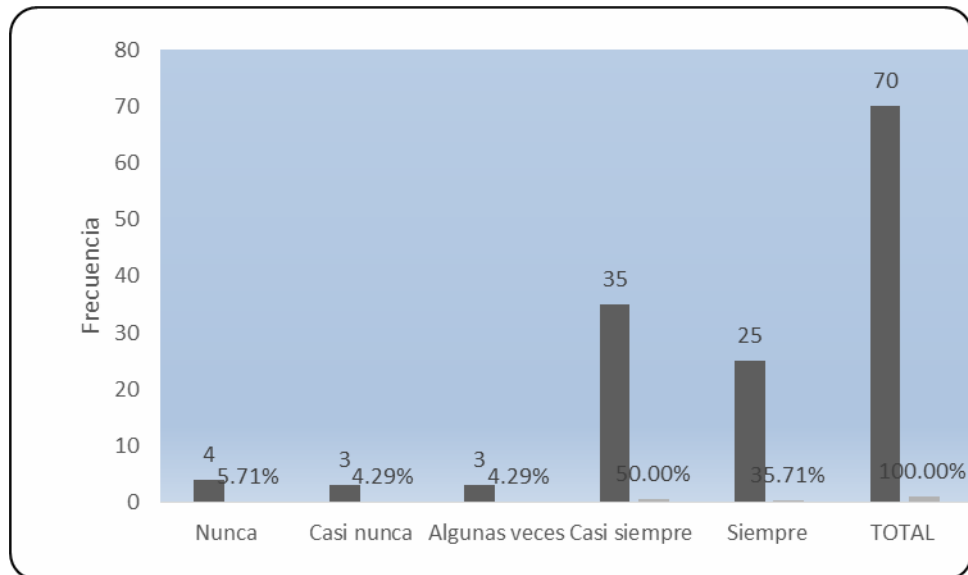
TABLA 9.

¿Considera usted adecuado el control ciudadano que realizan los ciudadanos en la revocatoria de los funcionarios de elección popular de los gobiernos locales en la provincia de Huancayo?

|        |               | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca         | 4          | 5.71%      | 5.7%              | 5.7%                 |
|        | Casi nunca    | 3          | 4.29%      | 4.3%              | 10.0%                |
|        | Algunas veces | 3          | 4.29%      | 4.3%              | 14.3%                |
|        | Casi siempre  | 35         | 50.00%     | 50.0%             | 64.3%                |
|        | Siempre       | 25         | 35.71%     | 35.7%             | 100.0%               |
|        | TOTAL         | 70         | 100.00%    | 100.0%            |                      |

GRÁFICO 9.

¿Considera usted adecuado el control ciudadano que realizan los ciudadanos en la revocatoria de los funcionarios de elección popular de los gobiernos locales en la provincia de Huancayo?



### Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de revocatoria, de funcionarios de elección popular en los gobiernos locales de la Provincia de Huancayo, claramente se observa que el 50% de los mismos contestaron que casi siempre es adecuado el control ciudadano que realizan los ciudadanos en la revocatoria de los funcionarios de elección popular de los gobiernos locales, mientras que un 35.71% contestó que siempre es adecuado el control ciudadano que realizan los ciudadanos en la revocatoria de los funcionarios de elección popular de los gobiernos locales.

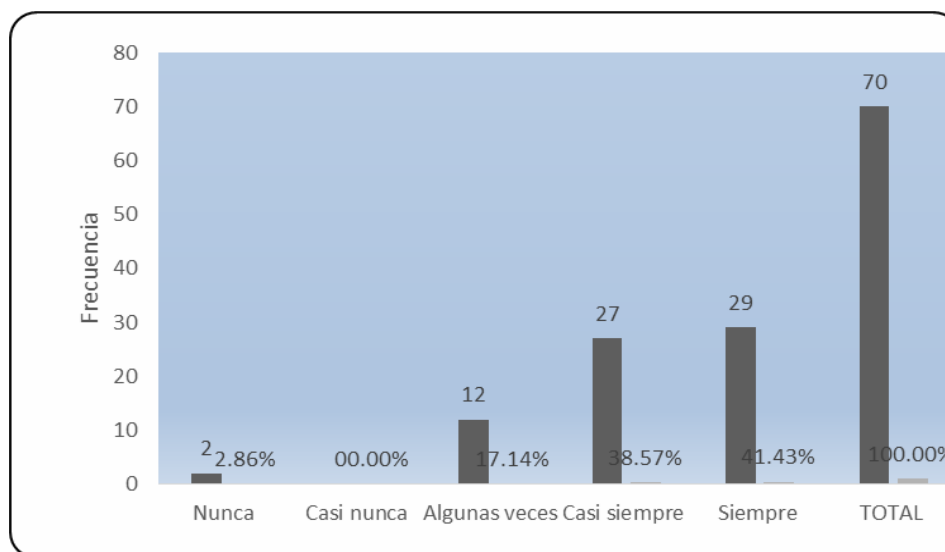
**TABLA 10.**

**¿Considera usted que el proceso de revocatoria afecta la organización del consejo municipal en los gobiernos locales de la provincia de Huancayo?**

|        |               | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> | <b>Porcentaje válido</b> | <b>Porcentaje acumulado</b> |
|--------|---------------|-------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Válido | Nunca         | 2                 | 2.86%             | 2.9%                     | 2.9%                        |
|        | Casi nunca    | 0                 | 0.00%             | 0.0%                     | 2.9%                        |
|        | Algunas veces | 12                | 17.14%            | 17.1%                    | 20.0%                       |
|        | Casi siempre  | 27                | 38.57%            | 38.6%                    | 58.6%                       |
|        | Siempre       | 29                | 41.43%            | 41.4%                    | 100.0%                      |
|        | TOTAL         | 70                | 100.00%           | 100.0%                   |                             |

**GRÁFICO 10.**

**¿Considera usted que el proceso de revocatoria afecta la organización del consejo municipal en los gobiernos locales de la provincia de Huancayo?**



### Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de revocatoria, de funcionarios de elección popular en los gobiernos locales de la Provincia de Huancayo, claramente se observa que el 41.43% de los mismos contestaron que siempre el proceso de revocatoria afecta la organización del concejo municipal en los gobiernos locales, mientras que un 38.57% contestó que casi siempre el proceso de revocatoria afecta la organización del concejo municipal en los gobiernos locales.

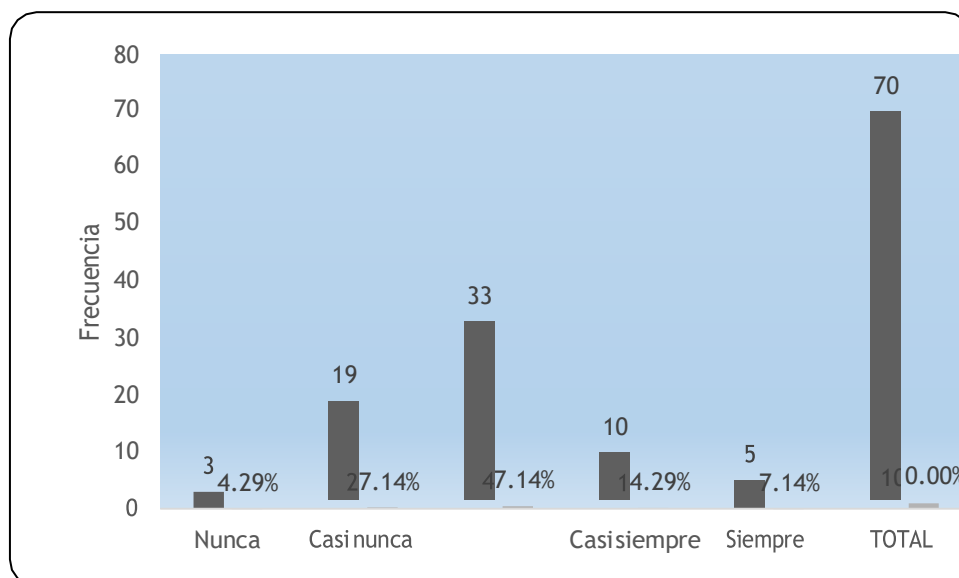
**TABLA 11.**

**¿Considera usted que el concejo de coordinación local cumple con fiscalizar al gobierno local de la provincia de Huancayo?**

|        |               | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca         | 5          | 7.14%      | 7.1%              | 7.1%                 |
|        | Casi nunca    | 13         | 18.57%     | 18.6%             | 25.7%                |
|        | Algunas veces | 38         | 54.29%     | 54.3%             | 80.0%                |
|        | Casi siempre  | 13         | 18.57%     | 18.6%             | 98.6%                |
|        | Siempre       | 1          | 1.43%      | 1.4%              | 100.0%               |
|        | TOTAL         | 70         | 100.00%    | 100.0%            |                      |

## GRÁFICO 11.

**¿Considera usted que el concejo de coordinación local cumple con fiscalizar al gobierno local de la provincia de Huancayo?**



### Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de revocatoria, de funcionarios de elección popular en los gobiernos locales de la Provincia de Huancayo, claramente se observa que el 47.14% de los mismos contestaron que algunas veces el concejo de coordinación local cumple con fiscalizar al gobierno al gobierno local, mientras que un 27.14% contestó que casi nunca el concejo de coordinación local cumple con fiscalizar al gobierno al gobierno local.



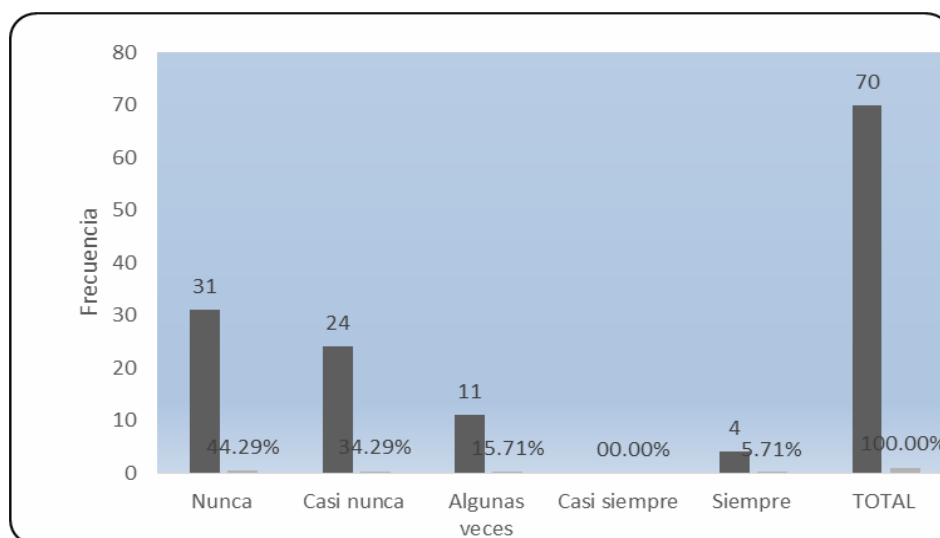
**TABLA 12.**

**¿Considera usted que las juntas vecinales participan adecuadamente en la gestión de fiscalización de los gobiernos locales en la provincia de Huancayo?**

|        |               | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca         | 31         | 44.29%     | 44.3%             | 44.3%                |
|        | Casi nunca    | 24         | 34.29%     | 34.3%             | 78.6%                |
|        | Algunas veces | 11         | 15.71%     | 15.7%             | 94.3%                |
|        | Casi siempre  | 0          | 0.00%      | 0.0%              | 94.3%                |
|        | Siempre       | 4          | 5.71%      | 5.7%              | 100.0%               |
|        | TOTAL         | 70         | 100.00%    | 100.0%            |                      |

**GRÁFICO 12.**

**¿Considera usted que las juntas vecinales participan adecuadamente en la gestión de fiscalización de los gobiernos locales en la provincia de Huancayo?**



### Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de revocatoria, de funcionarios de elección popular en los gobiernos locales de la Provincia de Huancayo, claramente se observa que el 44.29% de los mismos contestaron que nunca las juntas vecinales participan adecuadamente en la gestión de fiscalización de los gobiernos locales, mientras que un 34.29% contestó que casi nunca las juntas vecinales participan adecuadamente en la gestión de fiscalización de los gobiernos locales.

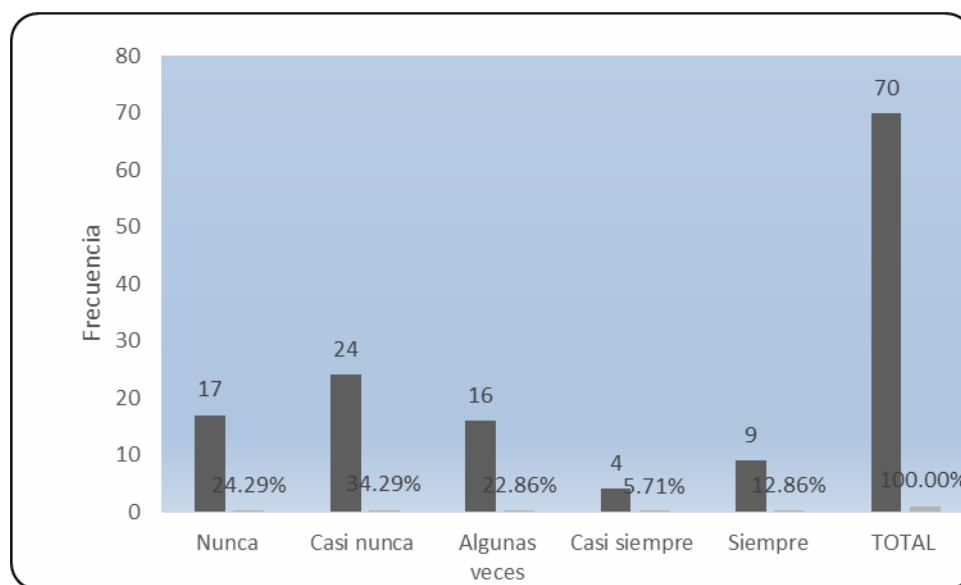
**TABLA 13.**

**¿Considera usted que los funcionarios de elección popular cumplen con la labor legislativa en los gobiernos locales en la provincia de Huancayo?**

|        |               | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> | <b>Porcentaje válido</b> | <b>Porcentaje acumulado</b> |
|--------|---------------|-------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Válido | Nunca         | 17                | 24.29%            | 24.3%                    | 24.3%                       |
|        | Casi nunca    | 24                | 34.29%            | 34.3%                    | 58.6%                       |
|        | Algunas veces | 16                | 22.86%            | 22.9%                    | 81.4%                       |
|        | Casi siempre  | 4                 | 5.71%             | 5.7%                     | 87.1%                       |
|        | Siempre       | 9                 | 12.86%            | 12.9%                    | 100.0%                      |
|        | TOTAL         | 70                | 100.00%           | 100.0%                   |                             |

### GRÁFICO 13.

**¿Considera usted que los funcionarios de elección popular cumplen con la labor legislativa en los gobiernos locales en la provincia de Huancayo?**



### Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de revocatoria, de funcionarios de elección popular en los gobiernos locales de la Provincia de Huancayo, claramente se observa que el 34.29% de los mismos contestaron que casi nunca los funcionarios de elección popular cumplen con la labor legislativa en los gobiernos locales en la provincia de Huancayo, mientras que un 24.29% contestó que nunca los funcionarios de elección popular cumplen con la labor legislativa en los gobiernos locales en la provincia de Huancayo.

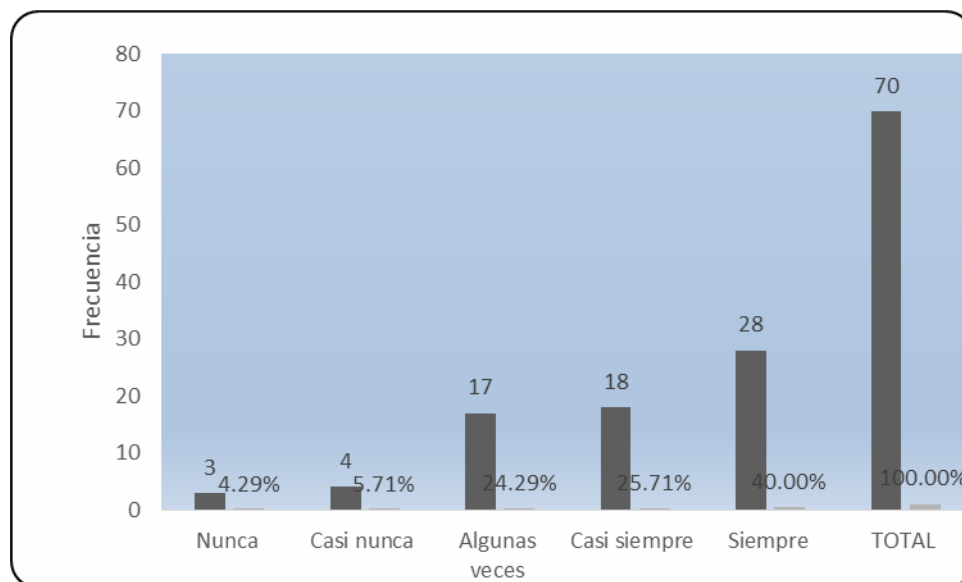
**TABLA 14.**

**¿Considera usted que el concejo municipal ejecuta adecuadamente los acuerdos en los gobiernos locales en la provincia de Huancayo?**

|        |               | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> | <b>Porcentaje válido</b> | <b>Porcentaje acumulado</b> |
|--------|---------------|-------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Válido | Nunca         | 3                 | 4.29%             | 4.3%                     | 4.3%                        |
|        | Casi nunca    | 4                 | 5.71%             | 5.7%                     | 10.0%                       |
|        | Algunas veces | 17                | 24.29%            | 24.3%                    | 34.3%                       |
|        | Casi siempre  | 18                | 25.71%            | 25.7%                    | 60.0%                       |
|        | Siempre       | 28                | 40.00%            | 40.0%                    | 100.0%                      |
|        | TOTAL         | 70                | 100.00%           | 100.0%                   |                             |

**GRÁFICO 14.**

**¿Considera usted que el concejo municipal ejecuta adecuadamente los acuerdos en los gobiernos locales en la provincia de Huancayo?**



### Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de revocatoria, de funcionarios de elección popular en los gobiernos locales de la Provincia de Huancayo, claramente se observa que el 40% de los mismos contestaron que siempre el concejo municipal ejecuta adecuadamente los acuerdos en los gobiernos locales, mientras que un 25.71% contestó que casi siempre el concejo municipal ejecuta adecuadamente los acuerdos en los gobiernos locales.

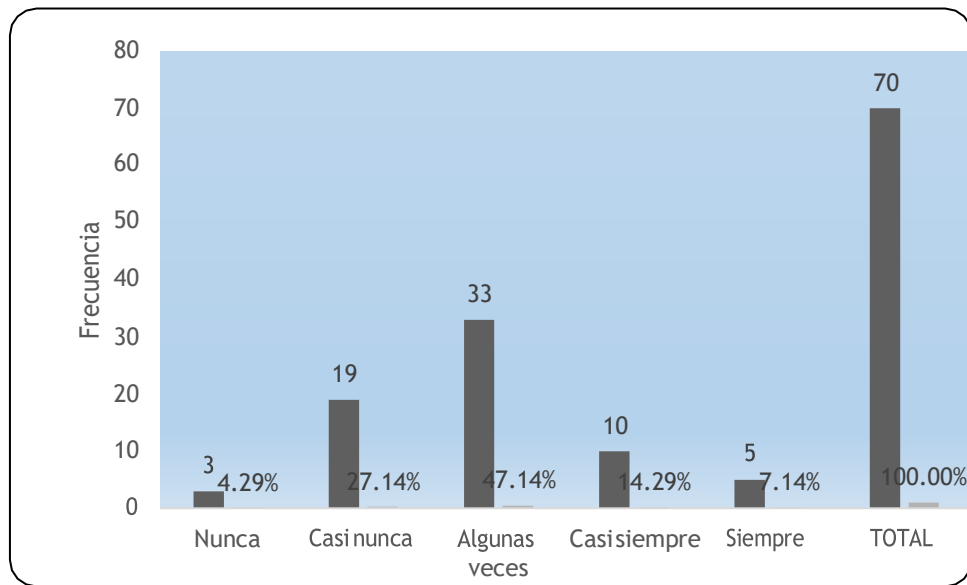
### TABLA 15.

**¿Considera usted que las resoluciones emitidas en los gobiernos locales solucionan oportunamente los problemas de la población en la provincia de Huancayo?**

|        |               | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca         | 3          | 4.29%      | 4.3%              | 4.3%                 |
|        | Casi nunca    | 1          | 1.43%      | 1.4%              | 5.7%                 |
|        | Algunas veces | 7          | 10.00%     | 10.0%             | 15.7%                |
|        | Casi siempre  | 19         | 27.14%     | 27.1%             | 42.9%                |
|        | Siempre       | 40         | 57.14%     | 57.1%             | 100.0%               |
|        | TOTAL         | 70         | 100.00%    | 100.0%            |                      |

**GRÁFICO 15.**

**¿Considera usted que las resoluciones emitidas en los gobiernos locales solucionan oportunamente los problemas de la población en la provincia de Huancayo?**



**Interpretación**

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de revocatoria, de funcionarios de elección popular en los gobiernos

locales de la Provincia de Huancayo, claramente se observa que el 7.14% de los mismos contestaron que siempre las resoluciones emitidas en los gobiernos locales solucionan oportunamente los problemas de la población en la provincia de Huancayo, mientras que un 14.29% contestó que casi siempre las resoluciones emitidas en los gobiernos locales solucionan oportunamente los problemas de la población en la provincia de Huancayo.

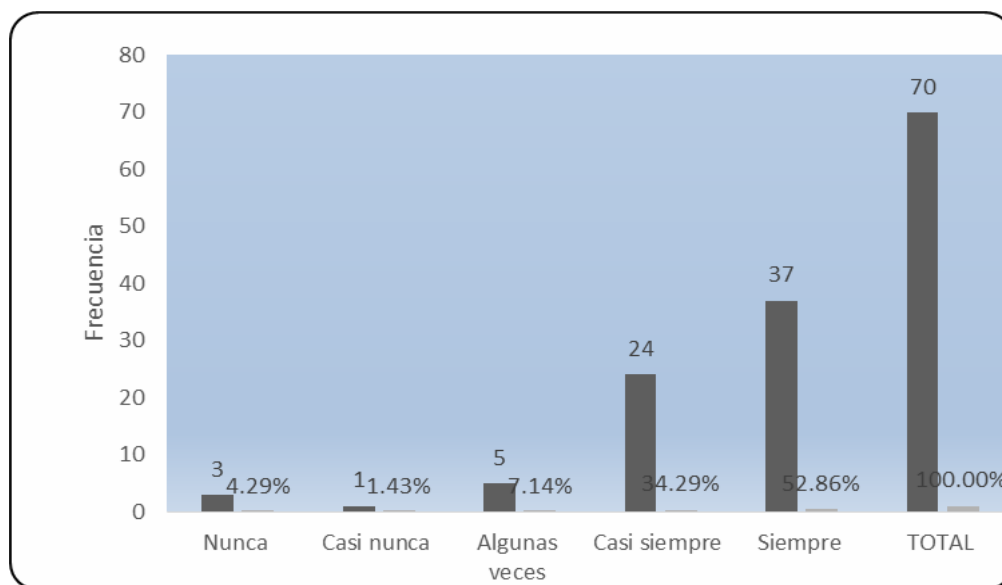
**TABLA 16.**

**¿Considera usted que los gobiernos locales ejercen de forma adecuada la autonomía económica, administrativa y política en la provincia de Huancayo?**

|        |               | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> | <b>Porcentaje válido</b> | <b>Porcentaje acumulado</b> |
|--------|---------------|-------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Válido | Nunca         | 3                 | 4.29%             | 4.3%                     | 4.3%                        |
|        | Casi nunca    | 1                 | 1.43%             | 1.4%                     | 5.7%                        |
|        | Algunas veces | 5                 | 7.14%             | 7.1%                     | 12.9%                       |
|        | Casi siempre  | 24                | 34.29%            | 34.3%                    | 47.1%                       |
|        | Siempre       | 37                | 52.86%            | 52.9%                    | 100.0%                      |
|        | TOTAL         | 70                | 100.00%           | 100.0%                   |                             |

## GRÁFICO 16.

**¿Considera usted que los gobiernos locales ejercen de forma adecuada la autonomía económica, administrativa y política en la provincia de Huancayo?**



### Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de revocatoria, de funcionarios de elección popular en los gobiernos locales de la Provincia de Huancayo, claramente se observa que el 52.86% de los mismos contestaron que siempre los gobiernos locales ejercen de forma adecuada autonomía económica, administrativa y política en la provincia de Huancayo, mientras que un 34.29% contestó que casi siempre los gobiernos locales ejercen de forma adecuada autonomía económica, administrativa y política en la provincia de Huancayo.



## 4.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS:

### 4.2.1. PRIMERA HIPOTESIS ESPECÍFICA:

H0. El proceso de revocatoria de los funcionarios de elección popular no influye significativamente en el órgano de gobierno municipal en la provincia de Huancayo 2017 – 2018.

H1. El proceso de revocatoria de los funcionarios de elección popular influye significativamente en el órgano de gobierno municipal en la provincia de Huancayo 2017 – 2018.

#### Cálculo de la Chi Cuadrada

El nivel de confianza que se utilizó para la prueba de hipótesis es del 95%. El cálculo de la Chi Cuadrada como una prueba no paramétrica, se realizó utilizando el software SPSS V22, obteniéndose los siguientes resultados:

**Tabla N° 17. Estadísticos de contraste de la Primera Hipótesis Específica**

|               |  |
|---------------|--|
|               | El proceso de revocatoria influye significativamente en el órgano de gobierno municipal en la provincia de Huancayo 2017 – 2018. |
| Chi-cuadrado  | 12,14  |
| gl            | 1  |
| Sig. asintót. | ,000   |

0 casillas (0,0%) tienen frecuencias esperadas menores que 3. La frecuencia de casilla esperada mínima es 5,81.

De los resultados obtenidos en la Chi Cuadrada y mostrados en la Tabla N° 11, se aprecia que al 95% de confianza y con 01 grados de libertad:

$$X^2_{\text{Calculada}} = 12,14 \quad \text{y} \quad X^2_{\text{Tabla}} = 3,84$$

$$\text{Por lo tanto } X^2_{\text{Calculada}} = 12,14 > X^2_{\text{Tabla}} = 3,84$$

En conclusión, al 95% de confianza y teniéndose que  $\text{Sig} = 0$ , siendo ésta  $< 0.05$ ; se rechaza la hipótesis nula planteada y SE ACEPTA LA HIPOTESIS DE INVESTIGACIÓN, afirmando que:

El proceso de revocatoria de funcionarios de elección popular influye significativamente en el órgano de gobierno municipal en la provincia de Huancayo 2017 – 2018.

#### **4.2.2. SEGUNDA HIPOTESIS ESPECÍFICA:**

H0. El proceso de revocatoria de los funcionarios públicos de elección popular de los gobiernos locales no influye significativamente en la administración y gobernabilidad de los gobiernos locales 2017 – 2018.

H1. El proceso de revocatoria de los funcionarios públicos de elección popular de los gobiernos locales influye significativamente en la

administración y gobernabilidad de los gobiernos locales 2017 – 2018.

### Cálculo de la Chi Cuadrada

El nivel de confianza que se utilizó para la prueba de hipótesis es del 95%. El cálculo de la Chi Cuadrada como una prueba no paramétrica, se realizó utilizando el software SPSS V22, obteniéndose los siguientes resultados:

**Tabla N° 18. Estadísticos de contraste de la Primera Hipótesis Específica**

|               |   |
|---------------|---|
|               | El proceso de revocatoria de los funcionarios de elección popular de los gobiernos locales influye significativamente en la administración y gobernabilidad de los gobiernos locales 2017 – 2018. |
| Chi-cuadrado  | 14,41   |
| gl            | 1   |
| Sig. asintót. | ,000  |

a. 0 casillas (0,0%) tienen frecuencias esperadas menores que 3.

La frecuencia de casilla esperada mínima es 4,99.

De los resultados obtenidos en la Chi Cuadrada y mostrados en la Tabla N° 11, se aprecia que al 95% de confianza y con 01 grados de libertad:

$$X^2_{\text{Calculada}} = 14,41 \quad \text{y} \quad X^2_{\text{Tabla}} = 3,84$$

$$\text{Por lo tanto } X^2_{\text{Calculada}} = 14,41 > X^2_{\text{Tabla}} = 3,84$$

En conclusión, al 95% de confianza y teniéndose que  $\text{Sig} = 0$ , siendo ésta  $< 0.05$ ; se rechaza la hipótesis nula planteada y SE ACEPTA LA HIPOTESIS DE INVESTIGACIÓN, afirmando que:

El proceso de revocatoria de funcionarios de elección popular de los gobiernos locales influye significativamente en la administración y gobernabilidad de los gobiernos locales 2017 – 2018.

#### **4.2.3 HIPOTESIS GENERAL:**

H0. El proceso de revocatoria de funcionarios de elección popular no influye significativamente en la gestión municipal de los gobiernos locales.

H1. El proceso de revocatoria de funcionarios de elección popular influye significativamente en la gestión municipal de los gobiernos locales.

#### **Cálculo de la Chi Cuadrada**

El nivel de confianza que se utilizó para la prueba de hipótesis es del 95%. El cálculo de la Chi Cuadrada como una prueba no paramétrica, se realizó utilizando el software SPSS V22, obteniéndose los siguientes resultados:

**Tabla N° 19. Estadísticos de contraste de la Primera Hipótesis**

**Específica**

|               |  |
|---------------|--|
|               | El proceso de revocatoria de funcionarios de elección popular influye significativamente en la gestión municipal de los gobiernos locales. |
| Chi-cuadrado  | 16,65  |
| gl            | 1  |
| Sig. asintót. | ,000   |

a. 0 casillas (0,0%) tienen frecuencias esperadas menores que 3.

La frecuencia de casilla esperada mínima es 6,99.

De los resultados obtenidos en la Chi Cuadrada y mostrados en la Tabla N° 11, se aprecia que al 95% de confianza y con 01 grados de libertad:

$$X^2_{\text{Calculada}} = 16,65 \quad \text{y} \quad X^2_{\text{Tabla}} = 3,84$$

$$\text{Por lo tanto } X^2_{\text{Calculada}} = 16,65 > X^2_{\text{Tabla}} = 3,84$$

En conclusión, al 95% de confianza y teniéndose que Sig = 0, siendo ésta < 0.05; se rechaza la hipótesis nula planteada y SE ACEPTA LA HIPOTESIS DE INVESTIGACIÓN, afirmando que:

El proceso de revocatoria de funcionarios de elección popular influye significativamente en la gestión municipal de los gobiernos locales.

### **4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

#### **4.3.1. HIPÓTESIS GENERAL**

De la hipótesis general sobre el proceso de revocatoria de funcionarios de elección popular influye significativamente en la gestión municipal de los gobiernos locales. Lo que viene a coincidir con la prueba Chi cuadrada aplicada en nuestra investigación, que arrojó un resultado de ( $Ch^2=16,65$ ) tal y como se observa en la tabla N° 19, donde, al 95% de confianza y teniéndose que  $Sig = 0$ , siendo ésta  $< 0.05$ ; se rechaza la hipótesis nula planteada y se acepta la hipótesis de investigación, afirmando que: El proceso de revocatoria de funcionarios de elección popular influye significativamente en la gestión municipal de los gobiernos locales.

#### **4.3.2. PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA**

La primera hipótesis específica sobre el proceso de revocatoria de los funcionarios de elección popular influye significativamente en el órgano de gobierno municipal en la provincia de Huancayo 2017 – 2018., Lo que se encuentra corroborado con el resultado de la prueba Chi cuadrada, que al respecto arrojó un resultado de ( $Ch^2=12,14$ )

#### **4.3.3. SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA**

La segunda hipótesis específica sobre el proceso de revocatoria de los funcionarios públicos de elección popular de los gobiernos locales influye significativamente en la administración y gobernabilidad de los gobiernos locales 2017 – 2018. Lo que se encuentra corroborado con el resultado de la prueba Chi cuadrada, que al respecto arrojó un resultado de ( $Ch^2=14,41$ ) tal y como se aprecia en la tabla N° 18, es decir El proceso de revocatoria de los

funcionarios públicos de elección popular de los gobiernos locales influye significativamente en la administración y gobernabilidad de los gobiernos locales 2017 – 2018.

## CONCLUSIONES

El presente trabajo de investigación nos ha permitido arribar a las siguientes conclusiones:

1. El proceso de revocatoria de funcionarios de elección popular como mecanismo de control ciudadano permite desarrollar un control directo de las autoridades en el ámbito de la gestión municipal que desarrolla en los gobiernos locales de la provincia de Huancayo.
2. El proceso de revocatoria de los funcionarios de elección popular, cuando es bien utilizado se constituye en un instrumento que permite la renovación de autoridades incapaces e ineficientes en la gestión municipal.
3. El proceso de revocatoria de los funcionarios de elección popular también genera en algunos casos inestabilidad en la gobernabilidad en los gobiernos locales por cuanto el clima laboral se vuelve adverso a las finalidades de desarrollo que persigue la gestión municipal.
4. El proceso de revocatoria de los funcionarios de elección popular permite que los ciudadanos participen activamente en el control de sus autoridades elegidas, por tanto los ciudadanos deben emplear estos mecanismos de control ciudadano para fiscalizar a sus autoridades.
5. El proceso de revocatoria no encuentra en muchos casos, se distorsiona como consecuencia de la existencia en buena parte de votos golondrinos quienes utilizan indebidamente este mecanismo de control ciudadano.



## RECOMENDACIONES

Dentro de las recomendaciones consideramos que:

1. El proceso de revocatoria debe establecer de manera puntual las causales por las cuales pueda someterse a un proceso de revocatoria de las autoridades.
2. Consideramos que debe buscarse el mecanismo para fortalecer la participación política de los ciudadanos a partir de elevar el porcentaje de ciudadanos que lo soliciten y establecer mecanismos de control para que las agrupaciones perdedoras no cometan excesos y mal utilicen esta práctica.
3. La revocatoria debe establecer los criterios para no generar inestabilidad en la gestión municipal a partir de establecer una normativa que permita generar confianza en los órganos del gobierno local.
4. Se debe sensibilizar en la población a efectos de que tenga una participación más activa, en la fiscalización y control ciudadano.
5. Se debe establecer mecanismos adecuados para que sean los ciudadanos quienes habitan en la jurisdicción sean los encargados de establecer el destino de su desarrollo evitando que participen los votos golondrinos.

## REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS

1. Aghón, Albuquerque Y Cortés. Desarrollo Económico Local y Descentralización en América Latina. Una análisis comparativo. CEPAL – GTZ . 2001.
2. Alburquerque, Francisco. Santiago de Chile. Capítulo II: Municipalidad y Promoción del Desarrollo Local (DEL) Manual para la Gestión Municipal del Desarrollo Económico Local. ILPES.1997
3. Aranzamendi Ninacondor Lino. La investigación jurídica. Editorial Grijley. Primera Edición 2010.
4. Arancibia, Weymar. Guía Municipal. 2011.
5. Barco Celis, O.V.. La ética y la responsabilidad social empresarial en el Perú frente a la colectividad (Tesis Doctoral). Universidad Nacional Federico Villarreal. 2008
6. Boisier, Sergio. Sociedad Civil, Participación, Conocimiento, Gestión Territorial. ILPES,Documento 97/39, Serie Ensayos, Santiago de Chile, 1997.
7. CEPAL. Oficina en Buenos Aires. Política Industrial a nivel local. Evaluación de la política de la Municipalidad para la promoción de la asociatividad empresarial en pequeñas empresas industriales de Rafaela Municipalidad de Rafaela y CEPAL, 1996.

8. Chávez Bareiro, María Reveca y Pineda Medina, Javier Alejandro.  
Transformación de la administración del municipio tomada por la Gestión Municipal de Rosario- Argentina (Tesis Grado de Maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú. Escuela de Posgrado.2009
9. Guardia Huamaní, J.M.. Gerenciamiento Corporativo Aplicado a los Gobiernos Locales. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Federico Villarreal. Lima – Perú, 2009
10. Castillo Maza, J.V. Reingeniería y Gestión Municipal (Tesis Doctoral). Lima – Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Ciencias Contables. Escuela de Post-Grado. 2010
11. CARRASCO DIAZ. Sergio. Metodología de Investigación Científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación .Editorial San Marcos. Primera edición 2006.
12. CUEVA ZAVALETA JORGE LUIS. La Investigación Jurídica. Pautas Metodológicas para elaborar el Trabajo de Investigación en el ámbito de Derecho. Copyright 2008 primera Edición.
13. Hernández Celis, d. - Ms. Justo Rueda Peves-Ms. Guido Mejía Ponce y Equipo de investigación: Ana Apolonia Vallejos Soto, Julia Paola Hernández-Celis Vallejos, Lourdes Kharina Hernández Vallejos, Andrea. Mejoramiento de la participación vecinal para cumplir
14. Isaac Montero Yaranga y Martha de la Cruz Ramos. Metodología de investigación científica. Editor por Isaac Montero Yaranga. Primera Edición. Septiembre 2016. GRAFICORP
15. Julio Sanz. Introducción a la ciencia. Lima 1987.

16. Kerlinger, FN. (1979). Enfoque conceptual de la investigación del comportamiento. Nueva Editorial Interamericana. México, D.F.
17. Méndez Gastelumendi, M. Reflexiones tras la consulta revocatoria. Expreso. 01 de Abril del 2013.
18. Mate Maduro, Alberto. Funcionarios Municipales. Revista Mirador de Ancos. 2013.
19. Sánchez Sánchez, S. Revocatoria: Posibles escenarios. Directorio de Revocatoria. 2013.
20. Sierra B.R. (1985). Técnicas de Investigación Social. Madrid – España. Editorial Paraninfo.
21. Rodríguez Pose, Balance y Perspectiva. Elecciones Municipales. Editorial ILDIS. 2002.
22. Rojas Morán, L. Manual para la Gestión Municipal del Desarrollo Económico Local, Editora Impresora Amarilys. Lima, 2006.

## **ANEXOS**

## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

### CUESTIONARIO DEL PROCESO DE REVOCATORIA

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de éstos sean utilizados eficientemente en el trabajo de investigación.

Agradecemos su valiosa colaboración.

DATOS GENERALES:

SEXO.....

LUGAR.....

CARGO.....

INSTRUCCIONES: Marque en el recuadro que considere correcto.

|         |               |                  |                 |            |
|---------|---------------|------------------|-----------------|------------|
| 1 NUNCA | 2. CASI NUNCA | 3. ALGUNAS VECES | 4. CASI SIEMPRE | 5. SIEMPRE |
|---------|---------------|------------------|-----------------|------------|

| N° | CRITERIOS  | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|----|--|------------|---|---|---|---|
|    |  | 1          | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1  | ¿Cree usted que el proceso de revocatoria se debe a la ausencia de ejecución de obras públicas por parte de los funcionarios de elección popular en el gobierno local de la provincia de Huancayo?               |            |   |   |   |   |
| 2  | ¿Considera usted que el proceso de revocatoria se produce por falta de transparencia en la gestión municipal por parte de los funcionarios de elección popular en el gobierno local de la provincia de Huancayo? |            |   |   |   |   |
| 3  | ¿Considera usted que las causas del proceso de la revocatoria se da como consecuencia de la falta de eficiencia de los funcionarios de elección popular en el gobierno local de la provincia de Huancayo?        |            |   |   |   |   |
| 4  | ¿Considera usted que se cumple con los requisitos en un proceso de revocatoria de autoridades en el gobierno local de la provincia de Huancayo?  |            |   |   |   |   |

|    |  |  |  |  |  |  |
|----|--|--|--|--|--|--|
| 5  | ¿Considera usted que existen causas en un proceso de revocatoria de autoridades en el gobierno local de la provincia de Huancayo?  |  |  |  |  |  |
| 6  | ¿Considera usted que el procedimiento que realizan los ciudadanos en el proceso de revocatoria es según lo establecido en la Ley N° 23600 (Ley de participación ciudadana), en la provincia de Huancayo? |  |  |  |  |  |
| 7  | ¿Considera usted adecuada la participación ciudadana en los procesos de revocatoria señalados en la Ley N° 23600 en los gobiernos locales en la provincia de Huancayo.                                   |  |  |  |  |  |
| 8  | ¿Considera usted adecuada la fiscalización que realizan los ciudadanos en la revocatoria de los funcionarios de elección popular de los gobiernos locales en la provincia de Huancayo?                   |  |  |  |  |  |
| 9  | ¿Considera usted adecuado el control ciudadano que realizan los ciudadanos en la revocatoria de los funcionarios de elección popular de los gobiernos locales en la provincia de Huancayo?               |  |  |  |  |  |
| 10 | ¿Considera usted que el proceso de revocatoria afecta la organización del consejo municipal en los gobiernos locales de la provincia de Huancayo?  |  |  |  |  |  |
| 11 | ¿Considera usted que el concejo de coordinación local cumple con fiscalizar al gobierno local de la provincia de Huancayo?   |  |  |  |  |  |
| 12 | ¿Considera usted que las juntas vecinales participan adecuadamente en la gestión de fiscalización de los gobiernos locales en la provincia de Huancayo?  |  |  |  |  |  |
| 13 | ¿Considera usted que los funcionarios de elección popular cumplen con la labor legislativa en los gobiernos locales en la provincia de Huancayo?   |  |  |  |  |  |
| 14 | ¿Considera usted que el concejo municipal ejecuta adecuadamente los acuerdos en los gobiernos locales en la provincia de   |  |  |  |  |  |

|    |   |  |  |  |  |  |
|----|---|--|--|--|--|--|
|    | Huancayo?   |  |  |  |  |  |
| 15 | ¿Considera usted que las resoluciones emitidas en los gobiernos locales solucionan oportunamente los problemas de la población en la provincia de Huancayo? |  |  |  |  |  |
| 16 | ¿Considera usted que los gobiernos locales ejercen de forma adecuada la autonomía económica, administrativa y política en la provincia de Huancayo?         |  |  |  |  |  |



**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**TITULO: EL PROCESO DE REVOCATORIA DE FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO, 2017 – 2018**

| <b>PROBLEMAS</b>  | <b>OBJETIVOS</b>  | <b>MARCO TEÓRICO</b>   | <b>HIPÓTESIS</b>   | <b>VARIABLES Y DIMENSIONES</b>   | <b>METODOLOGÍA</b>  |
|---|---|--|--|--|---|
| <p><b>PROBLEMA GENERAL:</b></p> <p>¿De qué manera influye el proceso de revocatoria en la gestión municipal de los gobiernos locales, 2017 - 2018?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>:</p> <p>1. ¿De qué manera influye el proceso de revocatoria en el órgano de gobierno municipal, 2017 - 2018?</p> <p>2. ¿De qué manera influye el</p> | <p><b>OBJETIVO GENERAL:</b></p> <p>Describir de qué manera influye el proceso de revocatoria en la gestión municipal de los gobiernos locales, 2017 – 2018.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b></p> <p>1. Describir de qué manera influye el proceso de revocatoria en el órgano de gobierno municipal, 2017 – 2018.</p> <p>2. Describir De qué manera influye el proceso de revocatoria</p> | <p><b>ANTECEDENTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Chávez y Pineda (2009)</b> La transformación de la administración, permitió desarrollar un Sistema de Información Urbana para la toma de decisiones en la gestión municipal.</li> <li>• <b>Guardia (2009)</b> El modelo de gerenciamiento corporativo, involucra criterios de planificación, organización, dirección y control, de modo que permita la participación de los grupos de interés social.</li> <li>• <b>Castillo (2010)</b> La prestación de los servicios municipales, deben estar basados en los principios de igualdad, permanencia o de continuidad, adecuación, generalidad, legalidad, persistencia y adaptación, para garantizar los procedimientos administrativos y una organización que satisfaga las necesidades de la población.</li> <li>• <b>Hernández Et Al. (2010)</b> Las</li> </ul> | <p><b>HIPÓTESIS GENERAL:</b></p> <p>El proceso de revocatoria en la gestión municipal de los gobiernos locales, 2017 – 2018.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:</b></p> <p>1. El proceso de revocatoria en el órgano de gobierno municipal, 2017 – 2018.</p> <p>2. La administración y gobernabilidad de los gobiernos locales, 2017 – 2018.</p> | <p><b>VARIABLES:</b></p> <p>1. <b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b></p> <p>El proceso de revocatoria de funcionarios de elección popular.</p> <p>2. <b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b></p> <p>Gobiernos locales en la provincia de Huancayo.</p> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de gobierno</li> <li>• Procedimiento de revocatoria</li> <li>• Democracia directa</li> <li>• Organización municipal</li> <li>• Ordenamiento</li> </ul> | <p><b>MÉTODO GENERAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Método científico.</li> </ul> <p><b>MÉTODOS ESPECÍFICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Método Análisis – Síntesis.</li> </ul> <p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jurídica – Social.</li> </ul> <p><b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descriptiva.</li> </ul> <p><b>DISEÑO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descriptivo simple</li> </ul> <p><b>M O</b></p> <p><b>POBLACIÓN:</b></p> <p>Funcionarios de elección popular de los gobiernos locales de la provincia de Huancayo, siendo un total de 240.</p> <p><b>MUESTRA:</b></p> <p>50 funcionarios públicos</p> |

|  |   |   |  |   |  |
|--|---|---|--|---|--|
| <p>proceso de revocatoria influye en la administración y gobernabilidad de los gobiernos locales, 2017 - 2018?</p> | <p>influye en la administración y gobernabilidad de los gobiernos locales, 2017 – 2018.</p> | <p>municipalidades puedan disponer de eficiencia, economía y efectividad y concretar la responsabilidad social en sus ciudadanos. Este fortalece la participación ciudadana y cumplir la responsabilidad social.</p> <p><b>DEFINICIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PROCESO DE REVOCATORIA Miroquesada (1990)</b> Es el conjunto de actos que se desarrollan para retirar a la autoridad de un gobierno sub nacional, del ámbito regional o local, que han desmerecido y defraudado las expectativas de la población electoral en sus jurisdicciones.</li> <li>• <b>GOBIERNO LOCAL Quevedo (1998)</b> Entidad que conduce, administra, dirige y controla, todas las realidades de un área geográfica, a través de las municipalidades que son los órganos representativos. Tienen el poder emanado del pueblo y son los ejes del desarrollo.</li> </ul> |  | <p>jurídico</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autonomía municipal</li> </ul> | <p>de la provincia de Huancayo de elección popular y 20 especialistas del área de gestión pública, vinculados a la gestión de los gobiernos locales y regionales</p> <p><b>TIPO DE MUESTREO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No pro balístico</li> </ul> <p><b>TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevista.</li> </ul> |
|--|---|---|--|---|--|